

ACTA DE CONTINUACIÓN DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021,

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

En la ciudad de Tacna, al noveno día del mes de noviembre del año 2021, siendo las siete y treinta horas, se reunieron mediante videoconferencia: Google Meet <https://meet.google.com/wns-razt-nce>, previa coordinación, los miembros del Comité Electoral Universitario (COEL), constituido según Resolución de Asamblea Universitaria N°230-2020-UN/JBG, presidido por el Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona y actuando como Secretario el Dr. Edgardo Roman Berrospi Zambrano, a efecto de llevarse a cabo la **CONTINUACIÓN DE LA IX SESIÓN ORDINARIA**.

I. VERIFICACIÓN DE QUORUM

El secretario del COEL, Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano, procede a constatar la asistencia de los miembros de COEL.

Presidente del COEL: Valerio Bonifacio Chaves Anticona

Docentes: Dr. Mauro Helard Peralta, Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano,

Estudiantes: Juan Quispe Tejada, Verónica Limachi Mamani y Karla Yaquely Mamani Suca

Con el quórum reglamentario, 06 miembros, el presidente da inicio a la continuación de la **IX SESIÓN ORDINARIA**, siendo las 07:37, se da inicio a la sesión. A las 7 con 45 minutos ingresa a la reunión la Dra. Gladis Huarachi.

II. INFORMES:

1. El Señor Presidente pone en conocimiento del pleno presente el Oficio N° 268-2021-COEL-UN/JBG, el cual fue remitido al señor Orestes Arpasi Canqui, Gestor de la Oficina Regional de Coordinación de Tacna de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ORC/ONPE, cuyo asunto es la remisión de padrones tanto docentes como estudiantes levantando la observaciones señaladas por la GITE, que señala: con especial agrado me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a la vez hacerle llegar a su despacho el padrón de docentes y estudiantes con las observaciones levantadas, las cuales fueron realizadas por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE); con la finalidad de llevar a cabo las elecciones de Rector, Vicerrector, representantes docentes y estudiantes, ente Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, la forma de cómo se han llevado dichas observaciones están explicadas mediante un informe que se adjunta al presente. Dicho informe fue presentado por personal de sistemas de sistemas.
2. Por otro lado, señala el señor presidente que ya había respuesta a las observaciones que se habían hecho al módulo de práctica y que la ONPE contestó diciendo que esas observaciones no ameritan en esta etapa, porque solo es un módulo de práctica, considerando que el propósito era la aprobación al módulo de practica y se debió haber firmado por todos los miembros del COEL para luego hacerlo llegar a la ONPE, pues se necesitaba en forma urgente; porque lo que se envió y se validó con las firmas.
3. Asimismo, el Sr. presidente refiere que existe un oficio enviado al Dr. Supo Hallasi para hacer de conocimiento que con fecha de 3 de noviembre se remitió las observaciones, por parte de la ONPE, al padrón de estudiantes y docentes; las mismas que debieron ser subsanadas a la brevedad posible por la Oficina de Dirección de Servicios Académicos, Registro Central y Recursos

Humanos. Al respecto señala el incumplimiento de lo solicitado y señala como responsables a esas oficinas de los problemas que pueda acarrear en el futuro.

4. Mediante oficio N°04-2021-FURI/UNJBG de fecha 08 de noviembre del 2021, remitido al COEL, el cual señala: por intermedio del presente lo saludo cordialmente y habiendo tomado conocimiento de que el COEL, bajo su presidencia, se reunirá el día 09 y 10 de noviembre, para tratar las tachas a los candidatos del presente proceso electoral, solicitarle que se permita mi participación a esta importante reunión, en mi condición de personero legal general del Frente de Unidad y Renovación Institucional-FURI, para poder sustentar los argumentos que hemos sostenido en el Oficio N°03-2021-FURI/UNJBG; el Señor Presidente indica que lo deja a disposición del comité electoral, debido a que ésta, es la lista a la cual se hizo una observación.
5. Que, mediante Oficio N°240-2021-SAA/FACI, de fecha 09 de noviembre del 2021, indicando que la Facultad de Ciencias reitera solicitud de docente suplente o accesitario para Consejo de Facultad, que nosotros acreditemos como consejero a un docente a consejo de facultad, pero según nuestros Estatuto no hay ninguno de los caso que se adecue a esto, siendo que hay un docente que ha dejado su escaño para asumir el decanato y no existe un ausentismo del miembro, indicando que esto no está previsto en el Estatuto, señala además que, ese documento lo envió a OFAL para que emita informe al respecto, pero que hasta la fecha no hay respuesta. Este pedido se viene reiterando.
6. El Señor presidente propone que pase a agenda del día la solicitud del personero de la lista FURI y el punto que quedo pendiente en la sesión anterior (Recurso de reconsideración del Sr. Luis Freddy Choque Mamani), siendo dos puntos de la agenda de hoy día. En este momento el Sr. presidente hace notar la presencia de la Dra Gladys Huarachi para el registro de su asistencia correspondiente.
7. El Sr. presidente solicita se incorpore a la agenda el tema de exposición y debate electoral de los planes de gobierno de autoridades.
8. La estudiante Veronika Limachi considera que otro punto debería ser la resolución de tachas de candidatos puesto que el día anterior era para la presentación de tachas y que a la fecha probablemente haya alguna.

III. AGENDA DEL 09-11-2021:

1. Conclusión de la IX sesión ordinaria.
2. Recurso de reconsideración del personero Luis Freddy Choque Mamani
3. Resolución sobre subsanaciones de tachas
 - 3.1 Solicitud de participación del personero FURI.
 - 3.2 Absolución de tachas.
4. Publicación definitiva de candidatos
5. Exposición y debate electoral de los planes de gobierno de autoridades.

El Dr. Mauro Peralta señala que, en reunión anterior estaba pendiente la terminación de la sesión permanente en el día 11 noviembre y día 15 de noviembre, y hace la consulta si ese tema se va a agendar el día de hoy; el señor presidente indica que sería bueno tener un límite debido a que hay plazos que cumplir con la información solicitada por transparencia; el señor secretario indica que ese tema está amarrado con el punto 2, pues no sabemos si eso se resuelve hoy. Hace notar que también hay que ver la viabilidad de su pedido, señala que en este momento se está trabajando con la asesora legal a razón de 19 sesiones en un periodo de 10 días y se debe de tener en consideración a quienes elaboran las actas; Que el profesor Mauro Peralta ya estuvo en la presidencia junto con la Dra. Gladis Huarachi, que en esos

tiempos era la secretaria del COEL y en un periodo donde no estábamos cargados de trabajo sin embargo siempre habían actas por cumplir por lo tanto no puede pedir cosas que son inviábiles.

La estudiante Verónica Limachi señala que el término de la sesión ordinaria sería el punto número uno, porque la exposición y debate ya no formaría parte de la agenda, pero el señor presidente le señala que para concluir el acta debería de determinarse cuando será el término de la presente sesión.

Realizada la votación sobre: la agenda del día:

A favor de la propuesta: 07 votos, POR UNANIMIDAD

En contra de las propuestas: 00

Abstenciones: 00

DESARROLLO DE LA AGENDA DEL DIA:

1. CONCLUSIÓN DE LA IX SESIÓN ORDINARIA.

El señor presidente hace la consulta sobre el documento solicitado por transparencia, para saber cuándo es el termino de los 10 días, la señorita secretaria indica que fue recibido el día 05 de noviembre y considerando 10 días, esto sería el día 19 de noviembre, la Dra. Gladis Huarachi señala que no se debe de contar los días sábados y domingos; el señor presidente señala que si se cuenta desde el 05 sería para el 18 de noviembre, se hace la consulta al señor secretario, si dicho pedido estaría listo para el 18, considerando que el día 11 se cerraría la acta con la publicación definitiva de las candidaturas, pero hasta el día 11 se tendría que cerrar esta actas, la cual sería el día jueves. El Dr. Mauro Peralta indica que nos estamos sometiendo a unos plazos y términos por lo que, deberíamos de ordenar nuestros procedimientos, de manera que para terminar las actas ya debería de darse por concluido lo más antes posible, pero aquí hay un procedimiento y señala que no sabe si se ha realizado o no se ha realizado, pero se dijo que se le va atender después de que termine la sesión ordinaria 9, eso está procesado hay oficio, si no hay salida de oficio, se debería de hacer un orden interno no más, que el día 11 debería de terminar esta sesión y para el debate una sesión extraordinaria, independientemente a los plazos, porque lo tenemos en despacho y se le debe dar respuesta, la propuesta concreta es que se termine el 11 de noviembre y una extraordinaria para el debate, que se atienda.

El señor secretario indica que no implica que inmediatamente a la conclusión de la sesión nosotros debemos estar haciendo la entrega de las actas, con el término de la sesión, pero deben darnos los plazos necesarios, antes no es posible salvo que alguno miembros colaboren con nosotros en la confección de dichas actas, señala que hay que ser un poquito conscientes, pues la responsabilidad también la tuvieron ustedes, dirigiéndose al inquiriente, incluso cuando no había tanto trabajo el trabajo duro, casi ya nos vamos a unas 20 sesiones, acaba de mencionar la asesora legal que hay sesiones de 6 horas, por eso pidamos cosas que sean factibles de conseguir, no exijamos cosas que no sean posibles; el señor presidente le hace consulta que si antes de esta fecha se pueda hacer las actas para que se pueda entregar esa información; el señor secretario señala que no será posible realizar esas fecha, no es así tampoco que el COEL se comprometa a cumplir y que los demás se estén sacrificando, pero si fuera así entonces colaboremos todos, yo les distribuyo los audio colaboremos todos y lo entregamos a la brevedad, la asesora legal ayer está trabajando de amanecida, para exigir primero hay que auto exigirnos, no se trata de exigir al resto y uno bien gracias, no es el ánimo de negar la información; la señorita Verónica piensa que esta reunión de hoy va a tener cuarto intermedio, y el Dr. Mauro Peralta que se debe de tener una sesión extraordinaria, el señor presidente le señala que se debería de hacer las reglas del debate; la Dra. Gladis Huarachi señala que para el debate se debe de hacer un reglamento pequeño, pero el señor presidente le indica que no están en ese punto aún; el señor presidente señala que se debe de hacer un acuerdo que se enviará los documentos cuando termine la sesión, el señor secretario indica que no entiende por qué, se

quiere cambiar las reglas del juego indicando que ya se había acordado eso, que desde el momento que no convocamos era una sesión permanente, indica además que le pediría al Dr. Mauro Helard Peralta que le ayude a la elaboración de las actas. El señor presidente le señala que debe de haber un documento que apenas se termine la sesión se le hará llegar la documentación solicitada pendiente.

Se da la palabra al Dr. Mauro Peralta indica por cuestión de orden, si se ha hecho acuerdo y este acuerdo se ha tangibilizado mediante un oficio al personero, si hubiera acuerdo que se cumpla el acuerdo, pero ahora ve que no hay acuerdo y no hay oficio, entonces como quedamos señor presidente, ahora por que digamos el término de la sesión novena, mejor terminamos el día 11 noviembre, y no se comunicó nada entonces tendríamos 10 días, el problema es la incertidumbre de los documentos, por eso es tener la lectura del cuarto intermedio, que tal hacemos la novena que va a terminar el 19 noviembre, mejor hacemos espacio para terminar la novena.

El señor presidente señala que dicho acuerdo se atendió en una sesión anterior pero no acuerda como quedo ese acuerdo, el señor secretario señala que no fue acuerdo, pero si fue coordinación, indicando al señor presidente que, no solo se emiten documentos con acuerdo, sino también se hacen coordinaciones, señala que le dicten el acuerdo a tomar en esta oportunidad.

Hace su ingreso a la reunión el Dr. Clemente Choque a las 20: 20 pm, indicando que acaba de salir de clases. El señor secretario regulariza la asistencia.

El señor presidente le solicita que redacte la respuesta para remitir la información solicitada por transparencia, el señor secretario indica que la respuesta seria que se encuentran en sesión ordinaria y esta se está prolongando por cuartos intermedios, ósea que no ha terminado y la información que nos pide justamente está aquí, en esta novena sesión ordinaria, y que esto es justamente por el cronograma electoral, indicando que, estamos en realidad en reuniones seguidas, mañana y noche, que alcanzaremos la información a la brevedad posible, eso tendríamos que decirle, indicando que por su parte él va a tratar de cumplir, lo más antes posible pero que no se puede colocar fecha fija , salvo que nos comprometamos a elaborar las actas, puesto que son 20 sesiones, agradeciendo a la asesora legal por el apoyo brindado en la elaboración de las actas, indicando que la misma se está amaneciendo, señala que sobre todo el pretende de que entiendan que no hay una negativa al querer entregar las actas, indicando que, salvo que solo existe una parte de su interés por parte de la lista solicitante, esta información se puede sacar un extracto firmado por el señor presidente y por su persona, pero indica que son 18 sesiones, se podría entregar la parte que le corresponde a dicha lista solicitante, y de esta manera al cumplir lo solicitado permitan trabajar al Comité Electoral, señalando que lo que el indica también tendría valor , porque sería la parte que ellos les interesa, en relación a los acuerdos que se han tomado respecto al tema que le atañe, el señor secretario señala que se debería de enviar solo eso, esa podría ser una salida, el señor presidente señala que si se podría enviar bajo los puntos que ellos piden, sobre la inscripción de las candidaturas, el señor secretario hace la consulta al pleno si se podría enviar una parte del acta, y con la fecha que se llevó a cabo lo que ellos están solicitando, señala además que se debería de entender que estamos de sesión en sesión y por cuartos intermedios, porque la realidad nos ha llevado a esto, entonces no veo quien pueda cuestionar, ahorita estamos con un cronograma bien apretado y los señores que están solicitando esta información , como por ejemplo como se ha procedido con el tema de las inscripciones y por qué no se les ha tomado en cuenta.

La estudiante Verónica Limachi toma la palabra e indica que ella recuerda que en la sesión anterior se tomó un acuerdo de este tema y que se dijo en qué términos se iba a contestar la información, solicita que se revise la información; el señor secretario indica que se debería de revisar, indicando que la asesora legal tiene un cuadro sobre dicho asunto, el Dr. Clemente Choque toma la palabra, indica que el primer lugar, dicho documento se tiene que dirigir al titular del pliego, que sigan los tramites regulares, y que el segundo documento se indique que se dará la información en diciembre, no existiendo negativa para entregar dicha información. El señor presidente indica que se debe de avanzar con dicho acuerdo y el señor secretario señala que el hará lo que el pliego señale, pero solicita que sean conscientes que se está viviendo una

situación recargada de trabajo. La Dra. Gladis indica que anteriormente ya había la propuesta de enviar solamente los acuerdos, y se les puede decir que las actas están aún en procedimiento; se propone la elaboración de un acuerdo.

El señor secretario y el señor presidente señalan que este punto debería quedar pendiente debido al tiempo ya transcurrido, señalando el señor presidente que lo más seguro es que al día siguiente haya reunión porque aún no sea avanzado. El señor secretario indica que el pleno debería de pronunciarse.

ACUERDO:

1. La prórroga del punto 1.

Realizada la votación sobre: la prórroga o postergación del punto 1:

A favor de la propuesta: 08 votos, POR UNANIMIDAD

En contra de las propuestas: 00

Abstenciones: 00

2. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL PERSONERO LUIS FREDDY CHOQUE MAMANI

El señor secretario procede hacer la lectura del recurso de reconsideración del personero de la lista Unidad Basadrina, señalando el señor presidente que ya se leyó en otro documento lo que ahora se está visualizando, haciendo la consulta al pleno de cómo se podría resolver; el señor secretario señala ,que dicho tema se podría resolver si al menos tendríamos la posibilidad de verificar que la entrega por lo menos la hicieron a la hora, si habría algún elemento para verificar esa situación, indicando que el Comité Electoral actúa bajo principios y entre esos principios es buscar la mayor participación, claro eso en tanto no contravenga el propio reglamento, y un tema es que esta lista llevo el correo a destiempo, es decir extemporáneamente, y es por eso que hemos aplicados la ley; señalando que le llama a atención que, los términos son un tanto irreverentes, señalando que, nosotros somos un Comité Electoral, por lo tanto están actuando con el ánimo de no hacer daño a nadie, ni darle trato distinto, aquí estamos actuando con transparencia, con justicia, con equidad, esa parte si tendría que observar, pero por lo demás , yo soy partidario que se le da la oportunidad a las listas, pero en tanto pue nos den los instrumentos, pero cuando nos indican que se haga cumplir la constitución, indica además que dicha lista está utilizando generalidades que no nos sirven, el señor secretario indica además que ha tenido la oportunidad de conversar con esa lista y les ha pedido que nos hagan llegar sucintamente el instrumento que nos pueda servir a nosotros para poder resolver con simpleza, sin el ánimo de rebuscar, hubiera sido bueno también, tener la participación, así como se está considerando la participación de la otra lista, sería bueno poder contar con la participación de esta lista, para que nos dé más luces, porque este tema ya se está volviendo bastante pesado, indicando que no hay el afán de descrinar a esta lista, pero me hubiera agradado tener pruebas fehacientes de que ellos han actuado dentro de lo que establece el reglamento.

La Dra. Gladis Huarachi dice estar de acuerdo con el Dr. Edgardo Berrospi, indicando que ella manifestó que como ellos han puesto la evidencia en el documento que presento en otra sesión anterior, se evidencia de que ellos han mandado y que, habido realmente ese error, pero si han mandado en el tiempo indicado, indicando que con anticipación le consulto a la asesora legal. Indicando que, si está de acuerdo que se les debe dar la oportunidad, así como poder escucharlos, así como se escuchó a la lista FURI, contando una experiencia que paso con un aula virtual, mas no en un correo.

La estudiante Verónica Limachi, indica que en la revisión de la documentación recibida por parte de la lista unidad basadrina, dicha lista hacen dos reclamos, uno sobre el horario y también hace la mención sobre el horario de atención, sobre la ley de procedimiento administrativo, sobre el mínimo de atención es de 8 horas, y el otro es sobre las evidencias que muestran, señalando que ella al principio, cuando presentaron esa documentación, pensaba igual que la Dra. Gladis Huarachi, pero luego todos dieron sus puntos de

vistas y también la Dra. Abogada, donde esos puntos de vista señalan que los integrantes de la lista estaban reconociendo y eso ya escapa de nuestras mano como Comité Electoral.

El señor secretario señala que respecto al horario de atención de 8 horas discrepa con la estudiante Verónica Limachi, indicando que el proceso electoral, es un proceso especial y al Comité Electoral nos faculta planificar en este caso el horario de atención, por lo que, ya no corresponde tocar este tema, señalando además que, por la característica de un proceso electoral sus etapas son preclusivas, el tema del horario tuvo para ser observado por el Consejo Universitario, indicando que el COEL solo elabora el reglamento, eso ya paso, eso ya precluyó, lo que si podemos reconsiderar que haya alguna prueba que justifique su inclusión, se inscriba la lista, es cierto que es administración pública pero eso se refiere a otra cosa, se está distorsionando el sentido de la norma, eso es para cuando las oficinas atienden debido a que la universidad debe de atender 8 horas, señalando que, estamos en proceso electoral y eso es especial y se rige por sus propias reglas, en ese aspecto, señala, no va a ceder ni un milímetro, pero en el aspecto de revisar con los jóvenes de informática, que los archivos que mandaron tendría el mismo peso, solo en eso nos debemos remitir, ya en otros temas no.

La estudiante Verónica Limachi toma la palabra señalando que con respecto a los temas que ella toco, no estaba defendiendo sino, solo mencionando su reclamo, porque cuando se dé la respuesta a su documento se tiene que dar respuesta sus dos pedidos.

El señor presidente toma la palabra y señala que el horario de atención ha estado publicado meses y que también se sacó avisos sobre las fechas de las inscripciones, en el reglamento están el horario donde todos se han sometido a estas reglas, indicando que si existe un principio no hemos publicado esta lista provisionalmente, no se podría publicar de manera definitiva, porque las listas se presentan para ser tachadas, señalando que no se podría porque esa etapa ya precluyó, el Comité Electoral no puede otorgar ventajas, ni obstaculizar a ninguna candidatura, encontrándose obligado para ser tratados de igual manera, indica que cuando se podría publicar esta lista si ya esa etapa precluyó.

El Dr. Clemente Choque toma la palabra e indica que está de acuerdo con el presidente, que el Comité Electoral tiene que ser como un árbitro firme y pone las reglas y para todos deben ser igual, señalando que, poniendo como ejemplo que, es como si estuviéramos lanzando el vómito y quisiéramos recoger de nuevo con la lengua, señalando nuevamente que ya precluyó, ya no se puede volver atrás, haciendo la consulta sobre que va a pasar con las otras listas al saber sobre este caso, que lo más probable es que se levantes y que sea más fuertes, sobre qué dirían las demás listas, si nunca se publicó, indicando que se está perdiendo el tiempo, y se debe de avanzar, indicando que cuando uno va a insertarse y uno se equivoca, en ningún lado hace caso, y el ingreso al Comité Electoral no fue registrado, y deberíamos tener más sensates.

El Dr. Mauro Peralta indica que la reconsideración es un asunto que se debe de tratar en el Comité Electoral y dará su resolución; indicando que se le dé la palabra a la Asesora Legal, la Asesora Legal indica que dicha lista envió una carta en la que se reconoce el error que han tenido, no ha sido cuestión de que no haya habido internet, no ha sido cuestión de que no haya estado dispuesto el correo del Comité Electoral o que se haya saturado la red, porque si eso hubiera pasado, eso les hubiera ocurrido a todas las listas que han postulado, señala que en este caso ha sido específico por un error que ha cometido el personero, un error que ellos mismos están reconociendo, si bien es cierto que el Comité Electoral ha puesto un horario de inscripción, eso no quiere decir que el COEL atiende solo en ese horario, el COEL atiende 24 por 7, prueba de ellos es que no dejan de llegar documentos, señala que, ellos aluden la ley 27444 por que indican que ese es el horario que nosotros debemos de atender porque, según la lista, el mismo horario que atiende la entidad, pero en este caso el reglamento es una norma especial que tiene el Comité Electoral, entonces deberíamos de respetar lo que dice el reglamento, indicando que las demás listas que han quedado fuera también podrían sostener que han tenido problemas de conectividad, problemas de internet, o diferentes motivos, pero que simplemente han asumido que no mandaron el envío a tiempo, este caso no es porque nosotros no hallamos querido atenderlos, sino porque ellos han cometido un error al envío, y el correo del COEL es de conocimiento público de toda la colectividad universitaria.

El Dr. Clemente Choque indica que somos un Comité Electoral y tenemos que trabajar con reglas claras, debemos de trabajar apegados a las normas, apegados a nuestro reglamento, nosotros mismos hemos colocado las reglas del juego, nosotros no podemos malograr nuestro reglamento, tenemos que ser bien claro con ellos, no debemos hacer lo contrario.

El señor presidente señala que se debería de hacer un acuerdo con respecto al tema; la estudiante Verónica Limache indica que, si se debe de dar respuesta a esta lista, para que sepa los motivos exactos, el señor presidente señala que, si se dará respuesta a dicha lista, indicando que no considera su recurso de reconsideración, debiendo pensar como Comité Electoral.

El señor presidente señala al señor secretario que, ponga en acta que no se considera el recurso de reconsideración y en base de eso se procederá en voto, debemos de pensar como Comité Electoral, el señor secretario señala que esta respuesta requiere pronunciarse con respecto a todo lo mencionado en el documento que se no ha hecho llegar, requiere una documentación legal, así a simple vista no se puede tomar acuerdo, cuyo contenido no es de pleno conocimiento de todos, esto requiere análisis y requiere contestar punto por punto, entonces esto es más una situación legal, el señor presidente señala que la asesora legal debería de analizarlo al amparo de nuestra normatividad, emitiendo respuesta de los puntos que ellos requieren; el señor secretario indica que la asesora también esta recarga de trabajo y sugiere que alguien más ayude en la elaboración de las actas, indicando que, sería en todo caso cuestión de dar una consulta breve y talvez se pueda reconsiderar, haciendo la consulta al señor presidente si acepta que lo sometan a consulta de una reconsideración, para decir que si va o sino para analizar. El señor presidente consulta al señor secretario que si se reconsidera como se haría todo... el señor secretario señala que se podría reconsiderar de todos los elementos que arguyen, con respecto esa lista, que ha mandado hay una captura de pantalla a las 12:40 a eso tiene un archivo y ese archivo tiene un peso; el señor presidente señala que no se podría publicar esa lista, porque la etapa ya paso... el señor secretario indica que la etapa ya paso pero que aún no hay una publicación definitiva; el señor presidente le señala que todas las listas se publican para ser tachados; el Dr. Clemente Choque señala que se están tocando argumentos tontos, indicando de que peso, que de que tontería y media se está hablando... el señor secretario le increpa indicándole que modere sus términos, señalando que el Dr. Clemente Choque siempre está hablando de esa manera, el Dr. Clemente Choque responde a dicho comentario e indica que debemos actuar con criterios; en el intercambio de palabras el señor presidente llama a la calma indicando que por favor mantengan la calma... el Dr., Clemente Choque indica que nosotros no hemos cometido el error para poder solucionar eso, el doctor Berrospi le diga que hable bien, que así no pue hablar.... El Dr. Clemente Choque indica que ellos están reconociendo su error y como están reconociendo, están pidiendo reconsideración, que la reconsideración ya paso, le indica al señor presidente que debería de contestar indicando que es etapa ya paso, no hay reconsideración, ya paso esa etapa, no podemos hacer un nuevo punto de eso.

El Dr., Mauro Peralta señala que se debe de valorar los aspectos legales, que se están viendo de una manera sesgada, tiene que estar encajado dentro del marco legal y que no se tendría que posponerse, no se puede dar una opinión, señalando que un recurso de reconsideración tiene su resultado de acuerdo a ley, los recursos de reconsideración se admiten no se admiten, inadmisibles infundados, señalando que el Comité Electoral tiene una abogada, y le pide concretamente en dos palabras que haya opinión legal señor presidente, el señor presidente indica que la asesora se encargue de ver ese documento, que se sustente y que luego aquí se exponga, en relación a lo que se va contestar al documento.

La estudiante Verónica Limachi indica que si esa lista fuera considerada y menciona que ya paso viendo que ya no hay plazo de tachas, haciendo la consulta para que serviría la tacha, e indicando que, es para sacar al otro que no presentó sus documentos, o que presento sus documentos incompletos, , que no es apto, y mediante pruebas que no debería ser candidato, haciendo la consulta la consulta al pleno de que si admitimos a esta lista y revisamos que tiene los documentos completos correctos y que allí no habría una tacha, pudiendo ser publicado en la lista definitiva de candidatos, indicando que ha todos los candidatos que se ha mencionado, ninguno ha sido objeto de tacha; el señor presidente le hace la consulta a la estudiante Verónica Limache con respecto que si una lista no fue publicada en la lista provisional, como

aparecería en la definitiva; la Dra. Gladis Huarachi señala que la justificación podría ser que ellos están presentando un recurso de reconsideración, y que tal vez podría darse debido a que esta lista ha presentado el recurso de reconsideración y se ha revisado los requisitos, tal vez esa evidencia que ellos han puesto, señala que en base a ello podría proceder, por que justamente el objetivo de la tacha es para saber que requisito les está faltando de tal modo que les impida participar en el proceso, pero este caso nosotros lo hemos declarado no aptos, porque no presentaron en esa hora indicado, señala además que está de acuerdo con la estudiante Verónica, indicando que esta lista podrían cumplir con los requisitos y de esta manera, se le podría dar la oportunidad de participar, porque hay que tomar en cuenta que ellos no se van a quedar allí, ellos van a seguir apelando, y creo que hay un principio que en caso de duda les favorece a ellos, indica estar confusa en este asunto, pero si hay la evidencia que ellos han presentado, y que por su parte, si le gustaría darle la oportunidad de que participen dentro del marco legal; el señor presidente le encarga a la asesora legal que analice esa situación si en el caso fuera viable.

La estudiante Verónica Limachi indica que después de la publicación provisional, han observado que hay ciertos candidatos que no han considerado, como por ejemplo el accesitario, poniendo el caso del señor Casilla, el cual no figura en el padrón provisional, y nosotros tomamos como acuerdo que luego sería agregado; el señor presidente le indica a la estudiante Verónica Limache que ellos si tienen la evidencia de que ellos si estaban inscritos pero fue error nuestro, la estudiante está de acuerdo con lo dicho con el señor presidente.

El señor presidente señala que se tendría que dejar como punto pendiente, para que la asesora lo analice legalmente y luego nos traiga al pleno y determinar sobre eso, el señor secretario indica que eso debe de ser antes de la publicación definitiva, para tomar acuerdo sobre eso; el señor presidente señala que debe de ser el día de mañana.

El Dr. Mauro Peralta pide la palabra, y solicita que se determiné que se hará con respecto a este tema. Solicita un informe de asesoría legal, incluso, señala que se debería de pedir opinión a un abogado externo, o solicitar uno del colegio de abogados, haciendo el pedido que se emita un informe y con un proyecto de resolución respecto al recurso de reconsideración y en base a ello poder tomar la decisión por el colegiado.

ACUERDO:

- 2. Que la Asesoría Legal del COEL emita informe escrito y un proyecto de Resolución, conforme a la ley 27444 y con base a ello tomar la decisión por el colegiado.**

Realizada la votación sobre: Que la Asesoría Legal del COEL emita informe escrito y un proyecto de Resolución, conforme a la ley 27444 y con base a ello tomar la decisión por el colegiado:

A favor de la propuesta:	08 votos, POR UNANIMIDAD
En contra de las propuestas:	00
Abstenciones:	00

3. RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIONES DE TACHAS

El señor secretario indica que en este punto habría la solicitud de un personero legal de la lista FURI, para esta sesión, si la respuesta fuera afirmativa se le tendría que pasar el link. El señor presidente señala que hay que tener en cuenta las funciones del personero, que se encuentra en el artículo 28.c que pueden estar presente en las diferentes etapas del proceso electoral, convocar, y otra función es que pueden representar en todo el proceso electoral o procedimiento iniciado que afecte a su lista completa de candidatos, defender los derechos de su lista completa de candidatos que representa, el señor presidente señala que serían coherente su pedido por lo que quiere estar en este punto donde esta inmiscuida su lista; pero para informarles que nosotros justamente enviamos un documento dirigido al personero indicándole que observábamos esa situación de que su grado decía no presencial y en su declaración decía que si tenía estudios presenciales; para que nos explique esa situación, pero que dicha lista lo que han hecho es

cambiar al candidato que estaba con ese problema y poner otro candidato y el candidato que estaba para autoridad y lo han puesto a la asamblea y de la asamblea lo han puesto para que vaya a autoridad, ahora sobre ese punto, haciendo la consulta al pleno si se debería permitir al personero; el señor secretario indica que de su parte si, no hay ninguna razón para negarle la participación; el señor presidente señala que hay que tener bien claro que ese procedimiento es valedero; el señor secretario señala que es conveniente permitir la intervención del personero, para que el exponga su argumentos, no es el momento de debatir, lo que se quiere es que el exponga sus argumentos con la finalidad tener más luces y poder tomar una decisión, no es que vayamos a tomar la decisión delante del personero; el señor presidente señala que es correcto y en todo caso se tendría que dar el link al personero, comunicarle al personero, señor presidente le indica a la señorita asistente administrativo que por favor lo invite y que le haga llegar el link al correo del profesor.

El Dr. Mauro Peralta señala que por cuestión de orden, se debería de determinar cuánto tiempo se le dará para que el personero exponga, agregando además que ya se indicó que no hay debate, pero debería de haber un marco y el marco está escrito, de lo que va a hacer su exposición, y debería de determinarse el tiempo y el marco de lo que va a exponer directamente en esos 8 puntos que están en ese oficio 3, el señor presidente hace la consulta si ese oficio tiene 8 puntos; la Dr. Gladis Huarachi pide la palabra e indica que está de acuerdo con el pedido del Dr., Mauro Peralta, debiendo fijarse un tiempo, indicando el señor presidente que el pedido está bien, pero lo que no tendría claro es eso de los 8 puntos del oficio; e indica cuanto tiempo se le podría dar al personero, el señor secretario señala que no debe ser mucho lo que necesite, la Dr. Gladis Huarachi indica que podría ser 5 minutos, el señor secretario indica que hay que requerirle que antes que empiece que sea breve, el señor presidente señala que como se haría una vez que haga su participación, si es que va continuar con nosotros o se le pedirá que se retire; el señor secretario indica que se tendría que retirar y lo mismo indica la Dra. Gladis Huarachi; el Dr. Mauro Peralta señala que se debería de definir el tiempo que va estar y que deberíamos de considerar las propuestas, debiendo ser el tema que trate respecto al oficio que esta dirijo al señor presidente, haciendo la lectura del oficio, y también señala que después de su exposición de cinco minutos se debe retirar, debido a que el colegiado tiene reserva y confiabilidad, el señor presidente indica el tiempo de 10 minutos y luego tendría que retirarse, contando con la aprobación del señor secretario; solicita además que se le envíe el link al personero y luego que lo llame.

La señorita secretaria informa que el señor personero le ha indicado que ya va a ingresar al meet, el señor presidente le indica al señor secretario que esté atento a la entrada del personero, por si este está solicitando permiso, se hace una pausa de 3 minutos a la espera de que el personero ingrese; el personero hace su ingreso y se le da la bienvenida, el señor presidente le indica el tiempo de 10 minutos con el que cuenta y le da el uso de la palabra, el personero de la lista furi indica lo siguiente: ...que en oficio se hace un petitorio y el petitorio es que se acepten los cambios, que dado que consideramos que el reglamento lo permite, al menos si nos vamos al reglamento, en su artículo 104 dice: la negatoria al candidato a la presidencia, en este caso, los candidatos a la vicepresidencia de la misma lista, esta es la ley orgánica de elecciones, estamos tomando como ejemplo la candidatura a la presidencia de la república y las vicepresidencias, que pasa si uno de ellos no cumple con todos los requisitos, entonces la candidatura de quien no cumple será observada, si la denegatoria es de uno de los candidatos de la vice presidencia, se inscribe al candidato a la presidencia y al otro candidato a la vice presidencia y la candidatura a la vice presidencia que fue denegada podría ser reemplazada hasta un tercer día después de comunicada la denegatoria, también hay una parte en la que dice que se pueden hacer cambios hasta después de que se publique la lista definitiva y según el reglamento del COEL, la lista definitiva va a ser publicada el 11 en consecuencia se puede decir que procedería lo que se está proponiendo, que acepten los cambios por que el reglamento lo permite o en todo caso nos deberían de indicar en donde lo prohíbe, porque sabemos nosotros que si la ley no lo prohíbe, como dice la constitución que si la norma no nos prohíbe podríamos hacerlo, porque nadie está impedido de hacer lo que ella no manda, ni impedido de hacer lo que ella prohíbe, en ese sentido si procedería los cambios que se están pidiendo en este caso para el candidato o postulante a una vicerrectoría y como ya les he manifestado de acuerdo a los artículos de la ley orgánica

de elecciones y el reglamento elecciones, siendo este el caso, nuestro candidato nos comunica que ya no quiere estar en esa vice rectoría se debe conminar a COEL y solo se aceptará el cambio antes de la publicación definitiva,, y como vengo a repetir esta aún no se ha dado, consideramos por esta razón que es posible el cambio y si no lo es, comuníquenos por escrito explícitamente, para el mejor entendimiento, se nos debería explicar donde dice explícitamente que puede ser o no se puede hacer algo; el señor presidente hace la consulta si ya termino su participación, el personero le indica que sí; le hace la invitación a retirarse y el personero señala: que los deja trabajando y espera que haga el trabajo de la manera más justa posible y que hagan una buena interpretación de la norma; procediendo a retirarse.

El señor presidente señala que los miembros del colegiado se pronunciarse al haber escuchado al personero de la lista FURI, el señor secretario señala que sería abueno preguntar al sr. Guido arce, asistente técnico de la ONPE, y hacerle la consulta , antes de entrar el tema del debate; sería bueno escuchar al señor presidente sobre la consulta que le hizo al Dr. Guido Arce, el señor presidente le indica al señor secretario que el también debió de llamarlo pero que al parecer no lo ha hecho, el señor secretario informa que el sí lo llamo, pero que no le habría contestado; el señor presidente señala que le hizo la consulta al Dr. guido sobre la figura de llevar al candidato a autoridad a la asamblea y el de la asamblea a autoridad, entonces el Dr. Guido Arce, enfatizo y dijo que ello no procede, porque en las listas de autoridades se inscriben 3 y no hay accesitarios entonces no puede ir otro nombre diferente a lo que ya estaba allí, señalando que, ellos deberían haber subsanado de lo que ustedes le hicieron la observación, debiendo de explicar sobre la modalidad de sus estudios, pero no cambiar personas, porque no es permitido, porque la etapa de inscripción ya terminó, ya precluyo, y no puede ser que en otra lista aparezca otra persona, indicando el señor presidente que eso fue en términos generales lo que le explico el Dr. Guido Arce.

El Dr. Clemente Choque señala que se tiene que trabajar de la manera más positiva y más apegado a las normas, tenemos nuestras reglas que hemos puesto y tenemos que ser firmes ante ello, si aquí nos dicen que a no puede haber una inscripción pues ya no puede hacer otra y allí esta norma, entonces tenemos que decir inmediatamente y emitir su documento al personero que corresponde.

El Dr. Mauro Peralta solicita la palabra, indicando que le gustaría que se visualice el documento que se le remitió al personero, haciendo la consulta, que si el mismo fue enviado o no...si se le ha pasado un documento al personero sobre el grado de doctor me gustaría que lo presente; el señor presidente solicita a la señorita secretaria para que proyecte el documento mediante el cual se le envió la observación al personero; mientras tanto indica que hará una introducción para tener conocimiento de la resolución directoral 158 -2019 que indica sobre lista completa y es lo que se ha manejado en este reglamento señalando el artículo 10.1 que este caso es la lista de tres candidatos y no existen accesitarios, no está permitido el accesitario, solamente hay accesitarios en los órganos de gobierno, señalando que el personero ha hecho referencia al artículo 34 en donde dice: cuando un candidato renuncie el personero deberá comunicar al COEL y solo se aceptará el reemplazo antes de la publicación definitiva de candidaturas, eso es lo que el personero alude el, señalando que esto tiene relación con el artículo 33 , sobre los reemplazos, los reemplazos solamente es en los órganos de gobiernos, donde hay accesitarios, si un titular es tachado nosotros comunicamos justamente al personero, y eso justamente hemos hecho, acreditando al accesitario y pase a titular, pero solo con personas que están escritas en la inscripción, sin embargo el personero alude que si se podría reemplazar, pero sin embargo no se da esa figura en autoridades porque allí no existen accesitarios, eso no está contemplado en el reglamento, indica el señor presidente que quiere que todos tengan clara esa situación, que en la lista de autoridades no existe accesitarios y que en las lista de órganos de gobierno si hemos puesto que existen accesitarios, y si por ejemplo un titular es tachado , puede ser reemplazado por un accesitario y eso nos hace saber el personero, y eso se ha hecho en la subsanación.

La señorita secretaria proyecta para visualizar el oficio N°256-202-COEL-que se le remitió al personero de la lista FURI en el que se le hace saber las observaciones realizadas a esa lista y se solicita la aclaración correspondiente, el Dr., Mauro Peralta indica si hay documento de recepción, indicando la señorita

secretaria que no se le ha enviado un mensaje de recepción, y el Dr. mauro señala que en el aplicativo debe de estar, la señorita indica que en el correo esta registrado la hora de envió, el señor presidente señala que se tuvo respuesta a dicho oficio pero lo que hizo llegar fue los cambios que desea realizar.

El Dr. Edgardo Berrospi, secretario del COEL, indica que con el afán de contribuir, para tener más claridad sobre los conceptos, ha revisado las disposiciones de la SUNEDU, procediendo a visualizar y señala que claramente hay una diferencia entre el concepto de lista única y lista completa, que al parecer pasa desapercibido para algunos, y que no es lo mismo, visualizando las disposiciones para el mejor cumplimiento de la ley N° 30220 ley universitaria en materia de la ley electoral de las universidad públicas, que dentro de los considerandos se encuentra el concepto de lista única, procediendo a la lectura del párrafo mencionado: de conformidad con lo previsto con los artículos 66 y 71 de la ley universitaria, el rector, vicerrector y decanos de una universidad pública son elegidos por lista única, debiendo tener en claro es que entendemos por lista única y que entendemos por lista completa; a mi modo de ver, señala, puedo estar equivocado pero este es el lugar y el momento para que los entendidos en la materia no me dejen mentir, el concepto de lista completa se maneja a nivel de representantes ante órganos de gobierno, en cambio el concepto de lista única solo se maneja para las candidaturas a autoridades, señala que lamentablemente el Dr. Guido de la ONPE no nos ha dejado claro con respecto a esto porque según la ley estaba equivocada y no debía decir lista única sino lista completa, señalando que siendo el Dr., Guido un experto en este tema no nos lo ha dejado claro, entonces nosotros con mayor razón tenemos esa dificultad, indicando que lista única, según lo que he podido leer, se refiere a lo siguiente: que si se presenta un candidato a rector y vicerrector, entonces los electores van a decir por lista, la lista uno, la lista dos, la lista tres, aquí no hay ese voto preferencial por decir que por esa lista voy a votar por rector y por otra lista voy a votar por otro vicerrector, esta es la diferencia de lista única, en cambio lista completa si tiene que ver la misma cantidad de cupos y la misma cantidad de cargos son dos conceptos distintos, yo veo necesario hacer esa aclaración, porque estos conceptos tienen bastante que ver con el tema que se nos está presentando, yo en su momento aclarare en qué medida tiene que ver estos conceptos para resolver estos casos.

El señor presidente solicita intervenciones, nadie interviene, el Dr. Clemente Choque interviene y señala que nosotros como comité electoral hemos considerado nuestro reglamento donde se denomina nuestras reglas de juego, de lo que hemos colocado no podemos ir en contra, dice lista completa, integrado con el número total de cargo en materia de la elección, no podemos ir en contra de nuestro propio reglamento, el primero que debe primar, nuestras reglas de juego, que se debe considerar el artículo 33 que señala listas completas que son nuestras reglas de juego que son estas, estamos jugando por la lista completa de candidatos y está integrada por el número de candidatos hábiles al igual del número total de cargos de elección.

El señor presidente señala que la resolución 158 de la SUNEDU es para la mejor interpretación de la ley universitaria en materia electoral y justo allí habla de los candidatos en el artículo 4 y allí dice lo que no solamente es para autoridades sino que es para todo y allí habla de lo que es el enfoque de lista completa, señalando que, en la elaboración del reglamento el doctor Guido se ha basado en la 158 y obviamente esa es la que hemos planteado en nuestro reglamento, no olvidemos que la 158 es para una mejor aplicación de la ley universitaria en materia electoral, eso hay que tener presente.

El Dr. Clemente Choque hace la intervención y señala al señor presidente que debemos de asumir lo que indica el reglamento, el COEL en caso que se inscriba una lista incompleta de autoridades, representantes docentes o estudiantes ante órganos de gobierno lo declara improcedente, en caso que un postulante falte le declara improcedente, hay que trabajar con nuestras normas, no puede ser de otra manera, ahora nos están colocando que la constitución, no señor aquí tenemos nuestro reglamento, es nuestra autonomía que debemos tratar de defender.

El señor presidente señala que ha tratado de indagar lo que es lista única para tener una idea, indicando que la lista única por lo general se da a las autoridades de gobierno, el presidente de la república, dicen

que los partidos políticos consensan y ponen una terna o una dupla, y todos votan, y el que sale ese es el presidente, pero que todos los partidos concuerdan, la preferencia de los electores determinara quien salga el ganador a presidente, otro de lista única dice que solo se coloca el número de cargos a elegir y no hay más ese es lista única, eso es lo que he indagado; pero ese no es el caso de nuestras autoridades, porque ellos no van a decir que se van a poner de acuerdo para poner las tres autoridades, y dependiendo eso, eso no se da aquí, eso no se da para el sistema universitario de autoridades.

El Dr. Mauro Peralta señala que solicito que se presentara los documentos con respecto al oficio 03, del día 07 de noviembre, y es respuesta al oficio del 06 de noviembre, porque son interpretaciones, interpretaciones, señalando un ejemplo: estamos en procesos de elecciones y un candidato a vicerrector se accidenta, no indicando nada más sobre dicho ejemplo; el Dr. Clemente Choque señala que si el candidato se accidente deberíamos de ver cuando se accidenta, antes o después de la inscripción, si fue después de la inscripción, aún tiene valides, hasta que se recupere, siendo lo contrario si este no estaría inscrito; el Dr. Mauro Peralta señala que por esa razón está solicitando el documento, por eso es necesario que se lea documentos, si es el momento oportuno si se permite, nadie está libre de pasar un accidente, pero a estas alturas no se permite.

El señor presidente hace la consulta a la señorita secretaria para que señale sobre la documentación que llevo sobre los cambios, señalando que esta información la tienen todos, solicitando a la señorita asistente que lo visualice, el Dr., Clemente Choque señala que ya todo está definido y debería solo de definirse esa situación; la señorita secretaria visualiza el oficio 227 de COEL y seguidamente el documento mandado por la lista FURI sobre la subsanación de requisitos, y se procede a dar lectura de todo el documento; el Dr., Clemente Choque señala que lo que esa lista pretende es una aberración, no se puede cambiar de uno a otro, debemos pronunciarnos con respecto a ese punto, y de todas maneras apelamos al artículo 33 indicando que es improcedente ese tipo de cambios, indicando que no hay lista completa y muchos menos existe participación inscrita con anterioridad, con el tenor de la orden se debe entregar al personero como debe ser.

El señor presidente solicita intervenciones, a fin de realizar el acuerdo, razón por la cual el secretario señala que va a compartir el artículo 34, que dice lo siguiente; para la identificación de lista completa de candidatos, al momento de la solicitud de inscripción ante el COEL, se le asignara un número a cada lista completa de candidatos según el orden de llegada, el número que aparece en la cedula de sufragio, que la identificara durante el proceso electoral. Las listas inscritas serán publicadas para posibles tachas, que deberán ser resueltas por el COEL para la publicación definitiva de las candidaturas. En caso un candidato renuncie, el personero deberá de comunicar al COEL y solo se aceptara su reemplazo hasta antes de la publicación definitiva de las candidaturas; señalando que allí se hace mención de la renuncia de un candidato aquí no es precisa y no hace la diferencia de un candidato de un órgano de gobierno o autoridad, esto es lo que está esgrimiendo esta lista aludida, continuando con la lectura señala: la denegatoria de inscripción de candidato a Rector implica la de los candidatos a los vicerrectorados de la misma lista completa de candidatos; si pue esto hace pensar a muchos que es lista completa no vamos a ir contra ley, la ley dice que es lista única, esto precisa que si se cae la candidatura a rector se cae toda la lista, pero lamentablemente nada dice que si se cae un candidato a vicerrector, y si lo hay muéstrenlo, dando el ejemplo de las elecciones nacionales, cuando al candidato a vicepresidente fue observado pero aun así, la lista no se cayó, señalando que se debería de tener presente que esa publicación es por lista única, señalando que por se ha tomado el tiempo para aclarar la diferencia entre lista completa y lista única, pero primera no se puede reemplazar, talvez existe la posibilidad de que vaya dicha lista sin el candidato a vicerrector, y en el caso que dicha lista ganara las elecciones complementarias subsanarían eso.

El señor presidente señala que esta en lo correcto pero el caso viene desde el articulo 33 en el que señala que en caso se declare improcedente la candidatura de uno o varios integrantes de la lista y exista accesitario, el COEL comunicara al personero para que lo reemplace, señalando que se habla para el caso de que exista accesitario, señalando que también habla en el artículo que el señor secretario ha leído, y también más abajo que señala que, en el caso que un candidato sea tachado y haya accesitario el COEL

comunica al personero para que lo reemplace, pero esto solo se da cuando hay accesitario, dicha figura se da cuando hay accesitario, el señor secretario indica que el reemplazo no hay no procede en el caso de las autoridades, eso lo tengo claro señala el señor secretario; indicando que la discusión se centraría si la lista iría solo con dos candidatos o simplemente no va.

El Dr. Mauro Peralta toma la palabra y señala que se trate de abreviar, lo concreto es que esa permuta no va, ya no va, no es el momento, más antes ha podido ser, ahora ya no se puede, porque nosotros hemos observado que el candidato no cumple con el requisito de estudios presenciales y a eso nos ha respondido, indicando que la renunciado al vicerrectorado fue el día 03 de noviembre, y solicita permiso para presentar el documento al que se refiere, el señor presidente le señala que solo sería para ver si está dentro del plazo, señalando el Dr., Mauro que el Dr. Mamani está renunciando el 03 de noviembre, procede hacer la presentación del documento y señala que la lista los quiere sorprender en cuanto a la fecha de la renuncia, indicando que no iría el candidato pero si iría la plancha incompleta.

El Dr. Clemente Choque señala que las cosas deben ser sin confusión y sin enredos porque en el reglamento señala que, se debe presentar lista completa, indicando con un ejemplo que si la misma lista hubiera presentado lista incompleta, haciendo la consulta si se hubiera aceptado a esa lista, señalando que no puede ir lista incompleta, señalando el reglamento de que no puede ir lista incompleta para lo que el señor presidente señala que cuando es lista incompleta se declara improcedente.

El señor secretario señala que la candidatura de autoridad no es por lista completa es por lista única, ese es otro concepto, señalando el Dr. Clemente Choque que en nuestro reglamento señala lista completa. El Dr. Mauro Peralta indica que discrepa en todo, que no estamos en presentación de listas y que ellos se presentaron como lista completa, por eso ponía el ejemplo que se accidento, ahora se trata de una renuncia que la hemos observado, dicha renuncia no iría, señala que la plancha solamente iría con dos postulantes, la evidencia está en que lo hemos observado y presenta su carta de renuncia.

El señor presidente señala que la lista se inscribió con tres candidatos y ahora nos presenta su renuncia antes que nosotros lo observemos; el Dr. Mauro Peralta señala que no nos han presentado la renuncia, esa fecha es falseada, esa renuncia la han hecho después de la fecha de en qué se le ha observado, salvo lo contrario, si nos han presentado otro documento anterior a oficio COEL. El señor presidente hace la consulta a la señorita secretaria, interviniendo el Dr. Clemente Choque señalando que no debe verse la renuncia por que nosotros ya hemos observado, no pudiendo ser lista incompleta.

El señor secretario indica que se debería de votar porque eso no se va acabar, haciendo la presentación en la pantalla a fin de que colaboren para elaboración del acuerdo, indicando que el mismo debería de ir en el punto 3.1; la estudiante Verónica Limachi indica que las renunciaciones de los dos candidatos tienen fecha 03 de noviembre.

La estudiante Verónica Limachi señala pudo haber llegado su renuncia anteriormente al correo del COEL, y que también podríamos decir que están falseando las fechas de las renunciaciones; haciendo la consulta a la señorita secretaria sobre la fecha de llegada de dichas renunciaciones, para lo que la señorita secretaria señala que fue el día 8 de noviembre, pero que las cartas de renuncia salen con fecha 03 noviembre y que el oficio con el que nos llega la información salen con fecha 07 de noviembre: el señor secretario señala que se pudo haber falseado las fechas.

El señor presidente señala que si aceptamos las renunciaciones, también se quedaría sin candidatura para asamblea, el señor secretario señala que nosotros no deberíamos darle trámite, que ellos deberían de tratarlo internamente, nosotros no podemos decir que no aceptamos las renunciaciones por que ante nosotros no están renunciando sino lo están haciendo ante sus listas; la señorita Verónica señala que la carta de renuncia es dirigida hacia el señor presidente, no dirigido a su personero; el señor secretario señala que eso está mal, porque el manejo de la lista internamente no lo tiene el Comité Electoral, debiendo ser el personero quien nos comunica, pero que la renuncia no es ante nosotros, el señor presidente señala que

eso si está contemplado en el reglamento, indicando que la renuncia debe ser a su personero y el personero debe de hacernos llegar dicha renuncia.

3.1 Solicitud de participación del personero FURI.

ACUERDO:

En relación al OFICIO N° 03-2021-FURI/UNJBG, presentando renunciaciones y reemplazos de candidatos, declarar que las citadas renunciaciones no corresponde realizarlas ante COEL, así también declarar improcedente lo solicitado en cuanto a reemplazos de candidatos, teniendo en cuenta que las candidaturas para autoridades no contemplan la figura de accesitarios

Realizada la votación sobre: El OFICIO N° 03-2021-FURI/UNJBG, presentando renunciaciones y reemplazos de candidatos, declarar que las citadas renunciaciones no corresponde realizarlas ante COEL, así también declarar improcedente lo solicitado en cuanto a reemplazos de candidatos, teniendo en cuenta que las candidaturas para autoridades no contemplan la figura de accesitarios.

A favor de la propuesta: 07 votos, POR UNANIMIDAD

En contra de las propuestas: 00

Abstenciones: 00

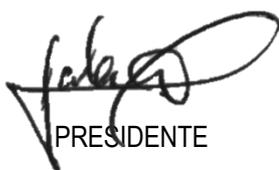
OBSERVACIÓN: la Srta. Karla Mamani Suca no emitió su voto, debido a que se retiró de la sesión, sin previo aviso.

3.2 Absolución de tachas.

El señor presidente señala que ya van a ser las doce de la noche, por lo que solicita que el día siguiente se deberán de reunir debido a que queda pendiente el tema de las tachas

Se solicita continuar con la reunión para la revisión de la subsanación de los requisitos mínimos, se acuerda continuar al día siguiente a las 07:30 pm

Siendo las 23:26 pm horas se da por concluida la sesión.



PRESIDENTE

Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona



SECRETARIO

Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ESCUELA DE POSGRADO

Por cuanto, en sesión de fecha 26 de Julio de 2016; el Consejo Universitario en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, aprobó conferir el Grado Académico de DOCTOR en:

Ciencias Ambientales

al Maestro:

Javier Lozano Marreros

POR TANTO: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.



12 AGO 2016

Dado y firmado en Tacna, el 10 de Agosto de 2016

Director

Dr. Roberto Encarnación Supo Hallasi

Rector

Dr. Adilio Augusto Portalla Valverde

Secretario General

MSc. Alacadio Dionisio Tirado Paz

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 032

TIPO_DCTO: 1 DOCU_NUM: 04436944

ABRE_GYT: D MODALIDAD: Tesis MOD_EST: P

RESOLUCIÓN Nº: 13212 - 2016 - UNJBG

FECHA: 08-08-2016

DIPLOMA Nº: UNJBG002502 TIPO: 0

LIBRO Nº: 01 FOLIO Nº: 27

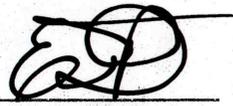
REGISTRO Nº: 27-2016-UNJBG

TACNA, 10 DE AGOSTO DE 2016.


 Jefe de la Sección de Grados y Títulos



El Secretario General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico, ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

 
 Secretario General

Msc. Elcadio Dionisio Tirado Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
 - Secretaría General -

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel al original de su referencia.



Tema 12 AGO 2016


 Msc. Elcadio Dionisio Tirado Paz
 SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
 JORGE BASADRE GROHMANN



UNJBG002502

UNJBG002502



ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE: ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD Y CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESPG DE LA UNJBG

DECLARACIÓN JURADA CANDIDATO RECTOR Y VICERRECTORES

Yo, JAVIER LOZANO MARREROS
identificado con DNI N° 04436944 con domicilio en A.V. LA MOLINA 71-LS
con correo institucional jlozanom@unjbg.edu.pe celular 974879747, candidato al
cargo de RECTOR en la categoría PRINCIPAL
facultad CIENCIAS, y en uso de mis derechos
ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR DICHIENDO LA VERDAD:**

1. Haber obtenido el grado académico de Doctor con estudios presenciales.
2. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
3. No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
4. No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
5. No tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
6. No haber sido elegido Rector ni Vicerrector en el periodo inmediato anterior.

Por lo que me encuentro APTO para participar en el proceso electoral para:

Rector Vicerrector Académico () Vicerrector de Investigación ()

Dejo expresa constancia que, en caso de consignar información falsa en la presente declaración jurada, toda responsabilidad será del suscrito estando sujeto a la aplicación de las normas legales que amparan este proceso; sometiéndome a las sanciones que hubiere lugar.

Tacna, 28 de OCTUBRE del 2021.

Firma

DNI N°: 04436944

REPÚBLICA



DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

La Universidad Católica de Santa María

POR CUANTO:

La magister doña
Adriana Maximina Luque Ziconá

con fecha 10 de setiembre del 2013 de conformidad con la Ley
Universitaria; el Estatuto de la UCSM y el Reglamento
de la Escuela de Postgrado.

aprobó las previas de graduación de: Doctorado

POR TANTO:

El Consejo Universitario le otorga el GRADO ACADÉMICO de

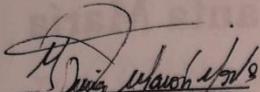
**Doctora en
Educación**

expidiéndole el **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se
le otorgue los derechos y prerrogativas que la Ley concede.

Dado y firmado en Arequipa a 10 de octubre de 2013

INTERESADO

278 D. UC5M.


DRA. YESENIA MARICON MORALES
Sub-Secretaría General de la Universidad
Católica de Santa María

Res. N° 5173, CU. 13; 07, 10, 2013

DIPLOMA N° 001360 P G

Lugue Eicona, Adriana Maximina
Apellidos y Nombres

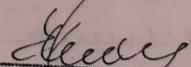
Escuela de Postgrado de la UC5M

Grado de: Doctora en Educación

Tomo II Folio 008

Documento Nacional de Identidad N°: 00508955

Fecha: 10 - 09 - 2013


Mgter. ELISEO CHAVEZ CHAVEZ
Jefe Oficina de Registro y Archivo Académico
Universidad Católica de Santa María





ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE: ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD Y CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESPG DE LA UNJBG

DECLARACIÓN JURADA CANDIDATO RECTOR Y VICERRECTORES

Yo, ADRIANA MAXIMINA LEJUELA TICOMI,
identificado con DNI N° 0008955 con domicilio en Av. V. A. de Zela 965
con correo institucional awicac@unjb.gob.pe celular 952694280, candidato al
cargo de Vice Rector en la categoría Principal
facultad Educación, Comunicación y Humanidades, y en uso de mis derechos
ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR DICHIENDO LA VERDAD:**

1. Haber obtenido el grado académico de Doctor con estudios presenciales.
2. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
3. No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
4. No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
5. No tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
6. No haber sido elegido Rector ni Vicerrector en el periodo inmediato anterior.

Por lo que me encuentro APTO para participar en el proceso electoral para:

Rector () Vicerrector Académico (X) Vicerrector de Investigación ().

Dejo expresa constancia que, en caso de consignar información falsa en la presente declaración jurada, toda responsabilidad será del suscrito estando sujeto a la aplicación de las normas legales que amparan este proceso; sometiéndome a las sanciones que hubiere lugar.

Tacna, 28 de octubre del 2021.

Firma

DNI N°: 00508955

ACTA N.º 001
ABOGADO NOTARIO DE TACNA
07 ENE 2016
CALLE C
COLEGIO DE NOTARIOS
MAT N.º 05



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

POR CUANTO: La Escuela de Postgrado con fecha 14 de Setiembre del 2015, ha otorgado el Grado Académico de Doctor en:

Epidemiología **ALA VUELTA**
al Maestro Hugo Flores Aybar

POR TANTO: Por acuerdo del Consejo Universitario en su sesión del 04 de Diciembre del 2015 ; se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal

Dado y Firmado en Tacna el 18 de Diciembre del 2015

[Signature]
RECTOR
Dr. Ing. Adilio A. Pastalla Salverde

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
Mg. Ing. Gabriel Rodríguez Ufongau

[Signature]
DIRECTOR (a)
Dr. Roberto C. Supo Hallasi

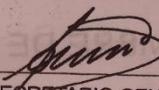
[Signature]
DOCTOR
Hugo Flores Aybar
Registro N.º 18-2015-UNJBG
Libro N.º 02



El Secretario General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, da fé de la autenticidad de las firmas de las autoridades que suscriben el presente Grado de Doctor.

Tacna, 18 de Diciembre del 2015

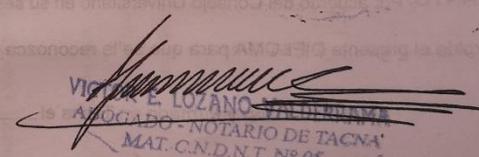
VICTOR E. LOZANO VALDERRAMA
ABOGADO NOTARIO DE TACNA
TACNA PERU
07 ENE 2016
CALLE CALLAO 147 TELFS 422744 - 426924
COLEGIO DE NOTARIOS DE TACNA
MAT N° 05


SECRETARIO GENERAL

Uyfr. Abg. Yoabel Rodriguez Monzón

SERTIFICO, Que la presente copia
fotostática en su anverso y reverso
es idéntica a su original que he te-
nido a la vista. La misma es legal.
07 ENE 2016




VICTOR E. LOZANO VALDERRAMA
ABOGADO - NOTARIO DE TACNA
MAT. C.N.D.N.T. N° 05

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1291819

A01291819



ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE: ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD Y CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESPG DE LA UNJBG

DECLARACIÓN JURADA CANDIDATO RECTOR Y VICERRECTORES

Yo, HUGO FLORES AYBAR
identificado con DNI N° 01217188 con domicilio en URB. DEL FINES MB-L-13
con correo institucional h.flores@unjbgr.pe, celular 984949828, candidato al
cargo de VICERECTOR INVESTIGACION en la categoría
facultad FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, y en uso de mis derechos
ciudadanos. **DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR DICHIENDO LA VERDAD:**

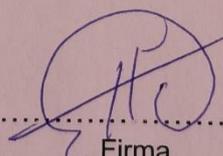
1. Haber obtenido el grado académico de Doctor con estudios presenciales.
2. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
3. No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
4. No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
5. No tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
6. No haber sido elegido Rector ni Vicerrector en el periodo inmediato anterior.

Por lo que me encuentro APTO para participar en el proceso electoral para:

Rector () Vicerrector Académico () Vicerrector de Investigación (x).

Dejo expresa constancia que, en caso de consignar información falsa en la presente declaración jurada, toda responsabilidad será del suscrito estando sujeto a la aplicación de las normas legales que amparan este proceso; sometiéndome a las sanciones que hubiere lugar.

Tacna 28 de octubre del 2021.


.....
Firma

DNI N°: 01217188.....



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 026-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; el sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Estudiantes representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNJBG, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **DESPERTAR ESTUDIANTIL** ha obtenido novecientos quince (915) votos válidos, habiéndose registrado treinta y nueve (39) votos en blanco, y trescientos setenta y nueve (379) votos nulos, de un total de mil trescientos treinta y tres (1333) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en XIX Sesión Extraordinaria, se obtuvo el porcentaje total para la distribución de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 026-2021-COEL/UNJBG

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N°30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de ESTUDIANTES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los Estudiantes candidatos de la Lista “**DESPERTAR ESTUDIANTIL**”, como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNJBG, de la siguiente manera:

DESPERTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	ESCUELA	CODIGO
ANTONY DAVID LAYME PEREZ	72210756	FCAG	ESAM	2019-178062
NAYELY ALEXANDRA VARGAS HUAMÁN	70262223	FCAG	ESIA	2020-111028
ISAAC JHAVIC SOTOMAYOR YAURI	72706286	FCAG	ESAG	2019-108033

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes estudiantiles electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los representantes estudiantiles, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de los en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 027-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre del 2021

VISTO:

Las actas electorales para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Estudiantes representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJBG, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **DESPERTAR ESTUDIANTIL** ha obtenido ochocientos setenta y nueve (879) votos, habiéndose registrado veintisiete (27) votos en blanco, y doscientos cincuenta (250) votos nulos, de un total de mil ciento cincuenta y seis (1156) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en Sesión Extraordinaria, se obtuvo el porcentaje total para la distribución de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 027-2021-COEL/UNJBG

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N°30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR VÁLIDA la elección de ESTUDIANTES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCLAMAR a los candidatos de Estudiantes la Lista “**DESPERTAR ESTUDIANTIL**”, como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJBG, de la siguiente manera:

DESPERTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	ESCUELA	ITEM	CODIGO
KARINA RAYSA CONTRERAS VELASCO	70411205	FACS	ESOB	TITULAR	2017-112045
LESLEY ALISSON CANQUE VENTURA	71475918	FACS	ESEN	TITULAR	2020-122043
ARELI JASMIN QUISPE PAZ	77170075	FACS	ESOD	TITULAR	2020-124004
JACKSON ANGEL PACO GUTIERREZ	72636094	FACS	ESEN	ACCESITARIO	2020-122021

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes estudiantiles electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes estudiantiles electos, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de los resultados en la respectiva Facultad y en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

ARTÍCULO SEXTO. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación, consideración, cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 028-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Estudiantes representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de la UNJBG, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **DESPERTAR ESTUDIANTIL** ha obtenido setecientos sesenta y cuatro (764) votos válidos, habiéndose registrado treinta y ocho (38) votos en blanco, y doscientos noventa y seis (296) votos nulos, de un total de mil noventa y ocho (1098) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, se obtuvo el porcentaje total para la distribución de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 028-2021-COEL/UNJBG

Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de ESTUDIANTES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO .- **PROCLAMAR** a los candidatos de Estudiantes de la Lista “**DESPERTAR ESTUDIANTIL**”, como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de la UNJBG, de la siguiente manera:

DESPERTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	ESCUELA	ITEM	CODIGO
MARÍA DEL CARMEN AFAN PALLARA	74984162	FAIN	ESME	TITULAR	2019-103001
PEDRO RICARDO TEJADA ARMENDARIZ	60853495	FAIN	ESMC	TITULAR	2020-104041
ELVIS ELMER CLAVITEA PINAZO	70098582	FAIN	ESME	TITULAR	2018-103047
GINA SHAUDDY ARUHUANCA AJAHUANA	73375230	FAIN	ESMI	ACCESITARIO	2017-101009

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes estudiantiles electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO que los representantes estudiantiles, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 029-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Docentes Principales representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **UNIDAD EN SALUD** ha obtenido catorce (14) votos, habiéndose registrado un (01) voto en blanco, y cuatro (04) votos nulos, de un total de diecinueve (19) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en Sesión Extraordinaria, la lista **UNIDAD EN SALUD** obtuvo el total de escaños en su categoría, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, tratándose de la elección de Docentes Asociados representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **UNIDAD EN SALUD** ha obtenido doce (12) votos, habiéndose registrado un (01) voto en blanco, y ocho (08) votos nulos, de un total de veintiuno (21) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en Sesión Extraordinaria, la lista **UNIDAD**



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 029-2021-COEL/UNJBG

EN SALUD obtuvo el total de escaños en su categoría, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, tratándose de la elección de Docentes Auxiliar representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **UNIDAD EN SALUD** ha obtenido veintiún (21) votos, habiéndose registrado cero (00) votos en blancos, y un (01) voto nulo, de un total de veintisiete (27) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en Sesión Extraordinaria, la lista **UNIDAD EN SALUD** obtuvo el total de escaños en su categoría, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N°30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de DOCENTES PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los candidatos de Docentes Principales, Asociados y Principales de la Lista “**UNIDAD EN SALUD**” como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJBG, de la siguiente manera:

DOCENTES PRINCIPALES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
JENNY CONCEPCIÓN MENDOZA ROSADO	00472257	TITULAR	FACS
LUIS DAVID VELA MOSCOSO	00417787	TITULAR	FACS
LEANDRA HERMINIA LLANCA RAMOS DE RIOS	00492624	TITULAR	FACS

DOCENTES ASOCIADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
GLORIA REGINA ESCOBAR BERMEJO	00512293	TITULAR	FACS
HUGO GASTÓN CLAROS COHAILA	00432137	TITULAR	FACS



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 029-2021-COEL/UNJBG

DOCENTES AUXILIARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
JOSÉ LUIS PEDRO GOMEZ MOLINA	00514160	TITULAR	FACS
JUAN CARLOS EFRAÍN CERVANTES ZEGARRA	00797995	ACCESITARIO	FACS

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de docentes principales, asociados y auxiliares electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes docentes principales, asociados y auxiliares electos, asumirán sus funciones por el término de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de los resultados en la respectiva Facultad y en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

ARTÍCULO SEXTO. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación, consideración, cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 030-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Estudiantes representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la UNJBG, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **DESPERTAR ESTUDIANTIL** ha obtenido ochocientos veinticuatro (824) votos, habiéndose registrado veintisiete (27) votos en blanco, y trescientos ocho (308) votos nulos, de un total de mil ciento cincuenta y nueve (1159) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en Sesión Extraordinaria, se obtuvo el porcentaje total para la distribución de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 030-2021-COEL/UNJBG

Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N°30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de ESTUDIANTES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los Estudiantes candidatos de la Lista “**DESPERTAR ESTUDIANTIL**”, como miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la UNJBG, de la siguiente manera:

DESPERTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	ESCUELA	ITEM	CODIGO
JACKELINNE SUSANNE PONCE PAREDES	71041047	FCJE	ESDE	TITULAR	2018-127030
JENIFER LUZ CHAMBE CÁRDENAS	74321857	FCJE	ESCF	TITULAR	2020-102009
DIANA ESTHER OVALLE AROCUTIPA	72212401	FCJE	ESCO	TITULAR	2018-106028

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes estudiantiles electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los representantes estudiantiles electos, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de los resultados en la respectiva Facultad y en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

ARTÍCULO SEXTO. - **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación, consideración, cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Valerio Bonifacio Chávez Anticona
Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Edgardo Román Berrospi Zambrano
Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 031-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre del 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Docentes Principales representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO** ha obtenido diecinueve (19) votos válidos, habiéndose registrado seis (06) votos en blanco, y nueve (09) votos nulos, de un total de treinta y cuatro (34) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, la lista **NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO** obtuvo el total de escaños en su categoría, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, tratándose de la elección de Docentes Asociados representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO** ha obtenido nueve (09) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto en blanco, y dos (02) votos nulos, de un total de doce (12) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, la lista



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 031-2021-COEL/UNJBG

NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO obtuvo el total de escaños en su categoría, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del COEL;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N° 8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de **DOCENTES PRINCIPALES Y ASOCIADOS** representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los candidatos de Docentes Principales y Asociados de la Lista **“NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO”** como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la UNJBG, de la siguiente manera:

DOCENTES PRINCIPALES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ITEM	FACULTAD
CÉSAR JULIO CACEDA QUIROZ	00791214	TITULAR	FACI
HEBER MELBIN CABRERA CRUZ	17985104	TITULAR	FACI
JULIA MARINA MENDOZA GOMES	00510670	TITULAR	FACI
HUMBERTO BENITO VARGAS PICHON	17973644	ACCESITARIO	FACI

DOCENTES ASOCIADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ITEM	FACULTAD
VICTOR HUGO CARBAJAL ZEGARRA	04745280	TITULAR	FACI
ANGELA VERÓNICA CHOQUE MIRANDA	00515893	TITULAR	FACI
JHONY ALFONSO CHAVEZ DELGADO	18124030	ACCESITARIO	FACI

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes de docentes principales y asociados electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 031-2021-COEL/UNJBG

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes docentes principales y asociados electos, asumirán sus funciones por el término de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 032-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Docentes Auxiliares representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **UNIDAD BASADRINA** ha obtenido dos (02) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto en blanco, y tres (03) votos nulos, de un total de seis (06) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, la lista **UNIDAD BASADRINA** obtuvo el total de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 032-2021-COEL/UNJBG

Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de DOCENTES AUXILIARES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los candidatos de Docentes Auxiliares de las Listas “**UNIDAD BASADRINA**” como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la UNJBG, de la siguiente manera:

DOCENTES AUXILIARES

APellidos y Nombres	DNI	ITEM	FACULTAD
EDGARD HUGO RAMIREZ FERNANDEZ	29222508	TITULAR	FECH

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes de docentes Auxiliares electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los representantes docentes Auxiliares electos, asumirán sus funciones por el término de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 033-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Estudiantes representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la UNJBG, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **DESPIERTAR ESTUDIANTIL** ha obtenido seiscientos cuarenta y cuatro (644) votos válidos, habiéndose registrado treinta y dos (32) votos en blanco, y trescientos cincuenta y cuatro (354) votos nulos, de un total de mil treinta (1030) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, se obtuvo el porcentaje total para la distribución de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 033-2021-COEL/UNJBG

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de ESTUDIANTES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los Estudiantes candidatos de la Lista “**DESPERTAR ESTUDIANTIL**”, como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la UNJBG, de la siguiente manera:

DESPERTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	ESCUELA	CODIGO
LUCCIANA SOFIA DEL ROSARIO VARILIAS GRANDE	70599877	FECH	ESCC	2020-126005
FRANCISCO JAVIER RIVERA LUNA	70016682	FECH	ESED	2019-115033
EDWIN JEAN PIERRE CHOQUE HUAYTA	78969634	FECH	ESHI	2020-179005

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes estudiantiles electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los representantes estudiantiles electos, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de los resultados en la página web de la Universidad y en la web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario No 034-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre del 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Estudiantes representantes ante Consejo Universitario, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **DESPERTAR ESTUDIANTIL** ha obtenido dos mil quinientos noventa y cinco (2595) votos válidos y la lista **CONTIGO BASADRINO** ha obtenido mil setecientos noventa y tres (1793) votos válidos, habiéndose registrado ciento cuarenta y seis (146) votos blancos, y mil trescientos treinta y seis (1336) votos nulos, de un total de seis mil novecientos sesenta y cuatro (6964) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, se obtuvo el porcentaje total para la distribución de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 034-2021-COEL/UNJBG

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de ESTUDIANTES representantes ante Consejo Universitario de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los Estudiantes de las Listas “**DESPERTAR ESTUDIANTIL**” y “**CONTIGO BASADRINO**” como miembros del Consejo Universitario de la UNJBG, de la siguiente manera:

DESPERTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	ESCUELA	ITEM	CODIGO
MIGUEL ANGEL CANQUI COLQUE	46197660	FECH	ESED	TITULAR	2017-113004
EVELYN MILAGROS VIZCACHO JIMENEZ	70599978	FACS	ESEN	TITULAR	2018-122048
MARCELO ROMÁN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	71316808	FECH	ESCC	ACCESITARIO	2020-126008

CONTIGO BASADRINO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	ESCUELA	ITEM	CODIGO
MARIA LUZ VELAZCO CLAROS	71064484	FCJE	ESAD	TITULAR	2018-105060

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes estudiantiles electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los representantes estudiantiles electos, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo Universitario el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario No 035-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre del 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Docentes Principales representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL** ha obtenido siete (07) votos válidos, habiéndose registrado cuatro (04) votos en blanco, y tres (03) votos nulos, de un total de catorce (14) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, la lista **INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL** obtuvo el total de escaños, por lo que se procede a aprobar el resultado de esta elección.

Que, tratándose de la elección de Docentes Asociados representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL** ha obtenido ocho (08) votos válidos, habiéndose registrado seis (06) votos en blanco, y cero (00) votos nulos, de un total de catorce (14) votos emitidos, luego



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 035-2021-COEL/UNJBG

de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, la lista **INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL** obtuvo el total de escaños, por lo que se procede a aprobar el resultado de esta elección.

Que, tratándose de la elección de Docentes Auxiliares representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL** ha obtenido dos (02) votos válidos, habiéndose registrado dos (02) votos en blanco, y cero (00) votos nulos, de un total de cuatro (04) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, la lista **INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL** obtuvo el total de los escaños, por lo que procede a aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del COEL;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N° 8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticono, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de DOCENTES PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los candidatos de Docentes Principales, asociados y auxiliares de las Listas “**INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL**” como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la UNJBG, de la siguiente manera:

DOCENTES PRINCIPALES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
RUPERTO LAYME UCHOCHOQUE	04643373	TITULAR	FCJE
TEODOSIO RUBÉN SOTO HUANCA	00424125	TITULAR	FCJE
BETTY ESTHER COHAILA CALDERON	00473262	TITULAR	FCJE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 035-2021-COEL/UNJBG

DOCENTES ASOCIADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
PEDRO PABLO CHAMBI CONDORI	00510839	TITULAR	FCJE
ELIZABETH LUISA MEDINA SOTO	00416216	TITULAR	FCJE

DOCENTES AUXILIARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
SUSANA GREGORIA FERNANDEZ VARGAS	00470075	TITULAR	FCJE

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de docentes principales, asociados y auxiliar electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

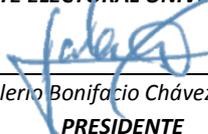
ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes docentes principales, asociados y auxiliares electos, asumirán sus funciones por el término de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 036-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de noviembre del 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Docentes Asociados representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **CONFLUENCIA BASADRINA** ha obtenido siete (07) votos válidos, habiéndose registrado tres (03) votos en blanco, y un (01) voto nulo, de un total de once (11) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, la lista **CONFLUENCIA BASADRINA** obtuvo el total de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N° 8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 036-2021-COEL/UNJBG

Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR VÁLIDA la elección de DOCENTES ASOCIADOS representantes ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCLAMAR a los candidatos de Docentes Asociados de las Listas "CONFLUENCIA BASADRINA" como miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNJBG, de la siguiente manera:

DOCENTES ASOCIADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
LUIS ALBERTO BARRIOS MOQUILLAZA	00493968	TITULAR	FCAG
TEODORA JULIA CONDORI SILVESTRE	00400767	TITULAR	FCAG

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de docentes asociados electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

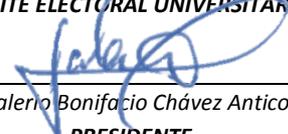
ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes docentes asociados electos, asumirán sus funciones por el término de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2021 concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

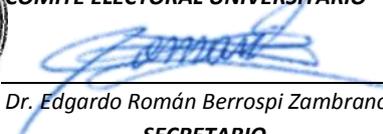


Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 037-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre del 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Docentes Principales representantes ante Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO** ha obtenido sesenta y siete (67) votos válidos y la lista **FRENTE DE RENOVACIÓN INSTITUCIONAL-FURI** ha obtenido treinta y ocho (38) votos válidos, habiéndose registrado veinticinco (25) votos en blanco, y veintisiete (27) votos nulos, de un total de ciento cincuenta y siete (157) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, por lo que se procede a aprobar el resultado de esta elección.

Que, tratándose de la elección de Docentes Asociados representantes ante Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO** ha obtenido treinta y nueve (39) votos válidos y la lista **CONFLUENCIA BASADRINA** ha obtenido treinta y un (31) votos válidos, habiéndose registrado ocho (08) votos en blanco, y seis (06) votos nulos, de un total de



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 037-2021-COEL/UNJBG

noventa y ocho (98) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, por lo que se procede a aprobar el resultado de esta elección.

Que, tratándose de la elección de Docentes Auxiliares representantes ante Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO** ha obtenido veintisiete (27) votos válidos y la lista **CONFLUENCIA BASADRINA** ha obtenido trece (13) votos válidos, habiéndose registrado tres (03) votos en blanco, y dos (02) votos nulos, de un total de cincuenta y tres (53) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada según el acuerdo del Comité Electoral en sesión su XIX Sesión Extraordinaria, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de **DOCENTES PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES** representantes ante Asamblea Universitaria de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los candidatos de Docentes Principales de las Listas “**NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO**” y “**FRENTE DE RENOVACIÓN INSTITUCIONAL - FURI**” como miembros de la Asamblea Universitaria de la UNJBG, de la siguiente manera:

NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
CARLOS FRANCISCO SABINO PAUCA LAZO	00482468	TITULAR	FECH
NATANIEL MARIO LINARES GUTIERREZ	00797389	TITULAR	FAIN
BARTOLOMÉ JORGE ANYOSA GUTIERREZ	00490398	TITULAR	FCJE
EDITH ROCÍO GODOY GONZALES	00424111	TITULAR	FACS
NELVER CORONEL FLORES	00432337	TITULAR	FCAG
NICOLÁS GUILLERMO SEQUEIROS FLORES	00492214	TITULAR	FCAG
PEDRO NOLAZCO CORNEJO DEL CARPIO	29251129	TITULAR	FAIN
JESÚS ALFREDO CHACALTANA GARCIA	04432298	TITULAR	FACI
MARTÍN ELOY CASILLA GARCIA	00470414	ACCESITARIO	FCAG



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 037-2021-COEL/UNJBG

FRENTE DE RENOVACIÓN INSTITUCIONAL FURI

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
SANTOS ISIDRO CONDE LUCERO	00470961	TITULAR	FECH
GIOVANNI ADEMHIR ARAGON ALVARADO	00499959	TITULAR	FACI
FACUNDO EMILIO MAQUERA LLANO	01234074	TITULAR	FCAG

ARTÍCULO TERCERO. - PROCLAMAR a los candidatos de Docentes Asociados de las Listas “**NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO**” y “**CONFLUENCIA BASADRINA**” como miembros de la Asamblea Universitaria de la UNJBG, de la siguiente manera:

NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
CARLA PATRICIA MILAGROS MORI FUENTES	00486562	TITULAR	FACS
EDWIN ANTONIO HINOJOSA RAMOS	00488610	TITULAR	FAIN
DANIEL CARDENAS GARCIA	19811312	TITULAR	FAIN
JUAN EDGARDO TORRES GARATE	00479092	TITULAR	FECH

CONFLUENCIA BASADRINA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
GIANFRANCO ALEXEY MALAGA TEJADA	00493604	TITULAR	FAIN
DAVID ALVARADO KONG	09895836	TITULAR	FIAG
ALEXIS EFRAÍN ALPACA CUSICANQUI	04638501	TITULAR	FCJE
WILFREDO CARLOS VICENTE AGUILAR	00510576	ACCESITARIO	FIAG

ARTÍCULO CUARTO. - PROCLAMAR a los candidatos de Docentes Auxiliares de las Listas “**NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO**” y “**CONFLUENCIA BASADRINA**” como miembros de la Asamblea Universitaria de la UNJBG, de la siguiente manera:

NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
JUAN JOSÉ EVARISTO CHANGLLIO ROAS	00492845	TITULAR	FACS
GINA MARIBEL VALLE CASTRO	00792352	TITULAR	FECH
JULIO AGUILAR VILCA	00423383	TITULAR	FACS

CONFLUENCIA BASADRINA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	FACULTAD
CÉSAR JOSÉ AVENDAÑO JIHUALLANGA	41607963	TITULAR	FIAG
HÉCTOR WILLIAMS APAZA CORONEL	29671808	ACCESITARIO	FACS

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de docentes principales y asociados y auxiliares electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 037-2021-COEL/UNJBG

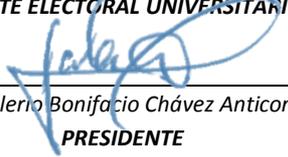
ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes docentes principales, asociados y auxiliares electos, asumirán sus funciones por el término de tres (3) años, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro de la Asamblea Universitaria el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 038-2021-COEL/UNJBG

Tacna, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actas de escrutinio para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, llevada a cabo el miércoles 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la CONSTITUCIÓN: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (también) a ser elegidos;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNJBG (COEL) fue conformado de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, segundo párrafo del artículo 72º con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables; El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto;

Que, según el Reglamento de Elecciones para rector y Vicerrectores, representantes Docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, Artículo 32. Un candidato solo puede postular a un cargo, un estamento, una facultad o una categoría;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNJBG ha convocado a elecciones para la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del COEL;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Rector, Vicerrectores, representantes docentes y estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo Directivo de la ESPG de la UNJBG.

Que, tratándose de la elección de Estudiantes de Posgrado representante ante la Asamblea Universitaria de la UNJBG, se ha verificado, con vista a las actas de escrutinio, que la lista **DESPERTAR ESTUDIANTIL** ha obtenido doscientos ochenta (280) votos válidos, habiéndose registrado cincuenta y cinco (55) votos en blanco, y ciento veinticinco (125) votos nulos, de un total de quinientos setenta y ocho (578) votos emitidos, luego de la ponderación aplicada para la distribución de escaños, según acuerdo del Comité Electoral en su XIX Sesión Extraordinaria, se obtuvo el porcentaje total para la distribución de escaños, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°230-2020-UNJBG, de fecha 13 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°8582-2021-UNJBG, de fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 038-2021-COEL/UNJBG

Universitario, del Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona, y al Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR VÁLIDA** la elección de ESTUDIANTES DE POSGRADO representantes ante Asamblea Universitaria de la UNJBG, por haber superado el porcentaje requerido en la votación, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCLAMAR** a los Estudiantes de Posgrado de la Lista “**DESPERTAR ESTUDIANTIL**”, como miembros de la Asamblea Universitaria de la UNJBG, de la siguiente manera:

DESPERTAR ESTUDIANTIL

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FACULTAD	CONDICIÓN	CODIGO
PETER ORIÓN MIRANDA ZEGARRA	42966431	POSGRADO	TITULAR	2020-470006

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la entrega de credenciales, a los representantes estudiantiles electos que se mencionan en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los representantes estudiantiles electos, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 01 de diciembre del 2021 concluyendo su representación como miembro de la Asamblea Universitaria el 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, página web del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 230-2020-UNJBG Tacna, 9 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 378-2020-SEGE-UNJBG, Carta N° S/N-2020-NNT, Carta S/N-2020-RPM, sobre conformación del Comité Electoral Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Art. 72°, señala que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Está constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y por tres estudiantes;

Que, el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, señala que, la UNJBG tiene un Comité Electoral Universitario Autónomo que es elegido por la Asamblea Universitaria por un periodo de un (01) año a partir de su elección;

Que, dos miembros de Asamblea Universitaria han presentado su propuesta de candidatos para conformación del Comité electoral Universitario (COEL);

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Comité Electoral, en la IV sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2020, la Asamblea Universitaria acordó, conformar el Comité Electoral Universitario de la UNJBG, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2020, en concordancia con el Art. 187° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con lo establecido en el Art. 57° numeral 57.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y estando a lo acordado en la IV sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 28 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el Comité Electoral Universitario, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2020, en concordancia con el Art. 187° del Estatuto de la UNJBG, y que está integrado por los siguientes miembros:

CATEGORÍA PROFESOR PRINCIPAL:

- | | |
|-------------------------------------|------|
| ✓ MAURO HELARD PERALTA DELGADO | FCJE |
| ✓ GLADYS GLORIA CONCORI CORI | FACS |
| ✓ VALERIO BONIFACIO CHÁVEZ ANTICONA | FACI |

SUPLENTE

CLEMENTE VIDAL CHOQUE APAZA FECH





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Asamblea Universitaria N° 230-2020-UNJBG

CATEGORÍA PROFESOR ASOCIADO:

- | | |
|-----------------------------------|------|
| ✓ GLADYS HUARACHI CHUQUIMIA | FECH |
| ✓ EDGARDO ROMÁN BERROSPI ZAMBRANO | FACI |

SUPLENTE

ELIZABETH LUISA MEDINA SOTO	FCJE
-----------------------------	------

CATEGORÍA PROFESOR AUXILIAR:

- | | |
|-------------------------------|------|
| ✓ DANIEL JESÚS ZEVALLOS RAMOS | FAIN |
|-------------------------------|------|

SUPLENTE

OMAR NIETO CARDENAS	FECH
---------------------	------

ESTUDIANTES:

- | | |
|-----------------------------|------|
| ✓ VERONIKA LIMACHI MAMANI | FCAG |
| ✓ JUAN MANUEL QUISPE TEJADA | FACS |
| ✓ KARLA YAQUELY MAMANI SUCA | FECH |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. TOLOMEO RAÚL SOTO PÉREZ
RECTOR (e)



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

Rmr.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 8582-2021-UNJBG

Tacna, 28 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 073-2021-COEL/UNJBG, Proveídos N° 3202-2021-REDO y N° 1739-2021-SEGE, remitidos para formalizar la elección del nuevo Presidente y Secretario del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 230-2020-UN/JBG, el Comité Electoral Universitario, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2020, en concordancia con el Art. 187° del Estatuto de la UNJBG;

Que, con Resolución Rectoral N° 8149-2021-UNJBG, se formaliza la elección de los miembros directivos del Comité electoral encontrándose como Presidente el Dr. Mauro Helard Peralta Delgado y la Dra. Gladys Huarachi Chuquimia como Secretaria;

Que, a través del documento del Visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario da a conocer sobre la renuncia irrevocable al cargo de Presidente del COEL designado mediante Resolución Rectoral N° 8149-2021-UNJBG, por lo que, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021, el Comité Electoral acordó elegir a los nuevos Directivos del COEL, recayendo la elección como Presidente el Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona y como Secretario el Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano, por lo que, solicita la emisión del acto resolutorio formalizando dicha acción; para lo cual remite la Resolución Comité Electoral N° 008-2021-COEL/UNJBG, que acepta la renuncia formulada por el Dr. Mauro Helard Peralta Delgado como Presidente del COEL;

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la nueva elección del Presidente y Secretario del Comité Electoral Universitario, conforme al siguiente detalle:

- **Dr. Valerio Bonifacio Chávez Anticona** Presidente
- **Dr. Edgardo Román Berrospi Zambrano** Secretario

Regístrese, comuníquese y archívese.



PH. D. EDWIN MARTIN PINO VARGAS
RECTOR (e)



DR. JOSE ANTONIO TIBURCIO MORENO
SECRETARIO GENERAL

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO 339

RECTOR Y VICERRECTORES - DOCENTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	MOVIMIENTO POR UNA UNIVERSIDAD DIGITAL	33
2	UNIDOS POR EL CAMBIO	38
3	IDI (INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN)	18
4	CONFLUENCIA BASADRINA	68
5	NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO	120
	VOTOS EN BLANCO	6
	VOTOS NULOS	25
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	308

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: DEMBER SALOMÓN
APELLIDOS: FERNANDEZ HERNANI ARAGON
NUM. DOC: D.N.I 29241458
CAND / LIST: MOVIMIENTO POR UNA
UNIVERSIDAD DIGITAL

PERSONERO(A)

NOMBRES: MARTIN EDUARDO
APELLIDOS: GONZALES LAGUNA
NUM. DOC: D.N.I 29250276
CAND / LIST: UNIDOS POR EL CAMBIO

PERSONERO(A)

NOMBRES: MIGUEL ANGEL
APELLIDOS: ZAVALETA AYALA
NUM. DOC: D.N.I 08031778
CAND / LIST: IDI (INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN)

PERSONERO(A)

NOMBRES: FERNANDO
APELLIDOS: VELASQUEZ DIAZ
NUM. DOC: D.N.I 00427741
CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA

PERSONERO(A)

NOMBRES: WILDER ROGER
APELLIDOS: MIÑANO LEON
NUM. DOC: D.N.I 04742316
CAND / LIST: NUEVA UNIVERSIDAD POR EL
CAMBIO



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **9642**

RECTOR Y VICERRECTORES - ESTUDIANTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	MOVIMIENTO POR UNA UNIVERSIDAD DIGITAL	1063
2	UNIDOS POR EL CAMBIO	1086
3	IDI (INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN)	696
4	CONFLUENCIA BASADRINA	2511
5	NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO	1465
	VOTOS EN BLANCO	47
	VOTOS NULOS	915
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	7783

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

SECRETARIO

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES CON PIN ACTIVADO 38

CONSEJO DE FACULTAD - CIENCIAS DOC PRINC

C ACTA DE ESCRUTINIO

Table with 2 columns: CANDIDATOS / LISTA and TOTAL DE VOTOS. Rows include NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO (19), VOTOS EN BLANCO (6), VOTOS NULOS (9), and TOTAL VOTOS EMITIDOS (34).

OBSERVACIONES : ->

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

Signature of Presidente: CLEMENTE VIDAL. APELLIDOS: CHOQUE APAZA. NUM. DOC: D.N.I 01205473

Signature of Secretario: GLADYS. APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA. NUM. DOC: D.N.I 00489556

Signature of Tercer Miembro: JUAN MANUEL. APELLIDOS: QUISPE TEJADA. NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A): EDUARDO RODRIGUEZ DELGADO. NUM. DOC: D.N.I 00517780. CAND / LIST: NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **13**

CONSEJO DE FACULTAD - CIENCIAS DOC ASOC

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO	9
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	2
TOTAL VOTOS EMITIDOS	12

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL

APELLIDOS: CHOQUE APAZA

NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS

APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA

NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL

APELLIDOS: QUISPE TEJADA

NUM. DOC: D.N.I 75061591



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **16**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DOC ASOC

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL	8
VOTOS EN BLANCO	6
VOTOS NULOS	0
TOTAL VOTOS EMITIDOS	14

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



ONPE

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO

6

CONSEJO DE FACULTAD - CS. JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DOC AUX

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL		2
VOTOS EN BLANCO		2
VOTOS NULOS		0
TOTAL VOTOS EMITIDOS		4

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

SECRETARIO

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO

15

CONSEJO DE FACULTAD - CS. JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DOC PRINC

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
INTEGRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL	7
VOTOS EN BLANCO	4
VOTOS NULOS	3
TOTAL VOTOS EMITIDOS	14

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL

APELLIDOS: CHOQUE APAZA

NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS

APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA

NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL

APELLIDOS: QUISPE TEJADA

NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: BARTOLOME JORGE

APELLIDOS: ANYOSA GUTIERREZ

NUM. DOC: D.N.I 00490398

CAND / LIST: INTEGRACIÓN JURÍDICA
EMPRESARIAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **7**

CONSEJO DE FACULTAD - EDUCACIÓN COMUNIC Y HUMANID DOC AUX

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
UNIDAD BASADRINA	2
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	3
TOTAL VOTOS EMITIDOS	6

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I.01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I.00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I.75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: GILBERTO
APELLIDOS: PLATERO ARATIA
NUM. DOC: D.N.I.00509679
CAND / LIST: UNIDAD BASADRINA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **13**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. AGROPECUARIAS DOC ASOC

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
CONFLUENCIA BASADRINA		7
VOTOS EN BLANCO		3
VOTOS NULOS		1
TOTAL VOTOS EMITIDOS		11

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

SECRETARIO

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75081591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: MARCIAL ALFREDO
APELLIDOS: CASTILLO COHAILA
NUM. DOC: D.N.I 00420226
CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **1534**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. AGROPECUARIAS ESTUDIANTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
DESPERTAR ESTUDIANTIL	915
VOTOS EN BLANCO	39
VOTOS NULOS	379
TOTAL VOTOS EMITIDOS	1333

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **1276**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. DE LA SALUD ESTUDIANTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	
DESPERTAR ESTUDIANTIL	TOTAL DE VOTOS
VOTOS EN BLANCO	879
VOTOS NULOS	27
TOTAL VOTOS EMITIDOS	250
	1156

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **1308**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. JURÍDICAS Y EMPRESARIALES ESTUDIANTE

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
DESPERTAR ESTUDIANTIL	824
VOTOS EN BLANCO	27
VOTOS NULOS	308
TOTAL VOTOS EMITIDOS	1159

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE
SECRETARIO
TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL

APELLIDOS: CHOQUE APAZA

NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS

APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA

NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL

APELLIDOS: QUISPE TEJADA

NUM. DOC: D.N.I 75061591



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **1195**

CONSEJO DE FACULTAD - EDUCACIÓN COMUNIC Y HUMANID ESTUDIANTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
DESPERTAR ESTUDIANTIL		
VOTOS EN BLANCO		644
VOTOS NULOS		32
TOTAL VOTOS EMITIDOS		354
		1030

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

SECRETARIO

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **1244**

CONSEJO DE FACULTAD - INGENIERÍA ESTUDIANTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
DESPERTAR ESTUDIANTIL	764
VOTOS EN BLANCO	38
VOTOS NULOS	296
TOTAL VOTOS EMITIDOS	1098

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE
SECRETARIO
TERCERA MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL

APELLIDOS: CHOQUE APAZA

NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS

APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA

NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL

APELLIDOS: QUISPE TEJADA

NUM. DOC: D.N.I 75061591



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **28**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. DE LA SALUD DOC AUX

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	UNIDAD EN SALUD	21
2	CONFLUENCIA BASADRINA	5
	VOTOS EN BLANCO	0
	VOTOS NULOS	1
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	27

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: EDGARD GUIDO
APELLIDOS: CALDERON COPA
NUM. DOC: D.N.I 00415485
CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **21**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. DE LA SALUD DOC PRINC

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
UNIDAD EN SALUD	14
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	4
TOTAL VOTOS EMITIDOS	19

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: JUAN GUILLERMO
APELLIDOS: BORNAZ ACOSTA
NUM. DOC: D.N.I 00401650
CAND / LIST: UNIDAD EN SALUD



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA**

**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO

23

CONSEJO DE FACULTAD - CS. DE LA SALUD DOC ASOC

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA	TOTAL DE VOTOS
UNIDAD EN SALUD	12
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	8
TOTAL VOTOS EMITIDOS	21

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **28**

CONSEJO DE FACULTAD - CS. DE LA SALUD DOC AUX

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	UNIDAD EN SALUD	21
2	CONFLUENCIA BASADRINA	5
	VOTOS EN BLANCO	0
	VOTOS NULOS	1
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	27

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: EDGARD GUIDO
APELLIDOS: CALDERON COPA
NUM. DOC: D.N.I 00415485
CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **1070**

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	UNIVERSIDAD LIBRE	
2	DESPERTAR ESTUDIANTIL	118
	VOTOS EN BLANCO	200
	VOTOS NULOS	55
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	125
		578

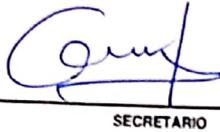
OBSERVACIONES: →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA



PRESIDENTE



SECRETARIO



TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: BANDALIA SARAI
APELLIDOS: ANTIQUERA NINA
NUM. DOC: D.N.I 00512648
CAND / LIST: UNIVERSIDAD LIBRE

PERSONERO(A)

NOMBRES: ELIZABETH CAROLINA
APELLIDOS: MAQUERA CARDENAS
NUM. DOC: D.N.I 41612802
CAND / LIST: DESPERTAR ESTUDIANTIL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **171**

REPRESENTANTES DOCENTES PRINCIPALES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	FRENTE DE RENOVACIÓN INSTITUCIONAL FURI	38
2	NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO	67
	VOTOS EN BLANCO	25
	VOTOS NULOS	27
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	157

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA


PRESIDENTE
NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473


SECRETARIO
NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556


TERCER MIEMBRO
NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)
NOMBRES: CARLOS ALBERTO
APELLIDOS: ZAVALA CABALLERO
NUM. DOC: D.N.I 18097705
CAND / LIST: FRENTE DE RENOVACIÓN
INSTITUCIONAL FURI



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **108**

REPRESENTANTES DOCENTES ASOCIADOS ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	FRENTE DE RENOVACIÓN INSTITUCIONAL FURI	14
2	CONFLUENCIA BASADRINA	31
3	NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO	39
	VOTOS EN BLANCO	8
	VOTOS NULOS	6
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	98

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRÉSIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I. 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUGURIMA
NUM. DOC: D.N.I. 8068566

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: GUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I. 73061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: ELECADIO DIONISIO
APELLIDOS: TIRADO PAZ
NUM. DOC: D.N.I. 17082264
CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO **60**

REPRESENTANTES DOCENTES AUXILIARES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	FRENTE DE RENOVACIÓN INSTITUCIONAL FURI	8
2	CONFLUENCIA BASADRINA	13
3	NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO	27
	VOTOS EN BLANCO	3
	VOTOS NULOS	2
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	53

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA



PRESIDENTE



SECRETARIO



TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPETEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO 7920

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	NUEVA GENERACIÓN BASADRINA	1094
2	CONTIGO BASADRINO	1793
3	DESPERTAR ESTUDIANTIL	2595
	VOTOS EN BLANCO	146
	VOTOS NULOS	1330
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	6064

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 24 de Noviembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

SECRETARIO

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489550

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75001501

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: MARCELO RENE
APELLIDOS: ROJAS VELASCO
NUM. DOC: D.N.I 73496564
CAND / LIST: NUEVA GENERACIÓN BASADRINA

PERSONERO(A)

NOMBRES: MIGUEL ANGEL
APELLIDOS: MALARIN FLORES
NUM. DOC: D.N.I 44767400
CAND / LIST: CONTIGO BASADRINO

PERSONERO(A)

NOMBRES: ABELARDO MÁXIMO
APELLIDOS: CHURA BÁRCENA
NUM. DOC: D.N.I 70601238
CAND / LIST: DESPERTAR ESTUDIANTIL

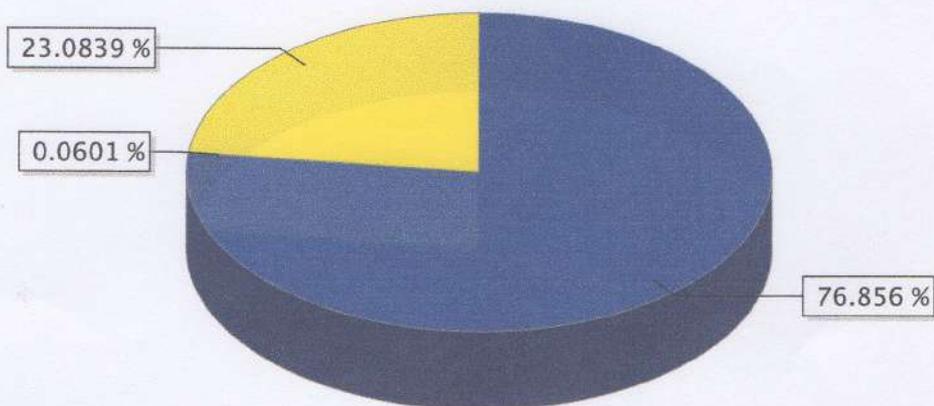
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - SEGUNDA VUELTA

PARTICIPACIÓN ELECTORAL

TOTAL ELECTORES HÁBILES CON PIN ACTIVADO

9981



● VOTARON : 7671 Electores ● INGRESARON Y NO VOTARON : 6 Electores
● OMISOS CON PIN ACTIVADO : 2304 Electores

Ingresaron y no votaron:

- Electores que no excedieron el máximo número de accesos:

6



**ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN -
SEGUNDA VUELTA**

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES
CON PIN ACTIVADO 339

RECTOR Y VICERRECTORES SEGUNDA VUELTA - DOCENTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	CONFLUENCIA BASADRINA	140
2	NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO	148
	VOTOS EN BLANCO	6
	VOTOS NULOS	22
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	316

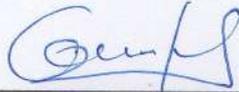
OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 6 de Diciembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA



PRESIDENTE



SECRETARIO



TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL

APELLIDOS: CHOQUE APAZA

NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS

APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA

NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL

APELLIDOS: QUISPE TEJADA

NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: FERNANDO

APELLIDOS: VELASQUEZ DIAZ

NUM. DOC: D.N.I 00427741

CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA

PERSONERO(A)

NOMBRES: WILDER ROGER

APELLIDOS: MIÑANO LEON

NUM. DOC: D.N.I 04742316

CAND / LIST: NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO



ONPE

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - SEGUNDA VUELTA

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES CON PIN ACTIVADO 9642

RECTOR Y VICERRECTORES SEGUNDA VUELTA - ESTUDIANTES

C ACTA DE ESCRUTINIO

Table with 2 columns: CANDIDATOS / LISTA and TOTAL DE VOTOS. Rows include CONFLUENCIA BASADRINA (3861), NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO (2530), VOTOS EN BLANCO (20), VOTOS NULOS (944), and TOTAL VOTOS EMITIDOS (7355).

OBSERVACIONES : ->

Siendo las 03:06 PM del 6 de Diciembre de 2021 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

Handwritten signature of Presidente

PRESIDENTE

Handwritten signature of Secretario

SECRETARIO

Handwritten signature of Tercer Miembro

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL
APELLIDOS: CHOQUE APAZA
NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS
APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA
NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL
APELLIDOS: QUISPE TEJADA
NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)
NOMBRES: FERNANDO
APELLIDOS: VELASQUEZ DIAZ
NUM. DOC: D.N.I 00427741
CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA

PERSONERO(A)
NOMBRES: WILDER ROGER
APELLIDOS: MIÑANO LEON
NUM. DOC: D.N.I 04742316
CAND / LIST: NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - SEGUNDA VUELTA

ACTA ELECTORAL

➔ TOTAL DE ELECTORES HÁBILES 9981

B ACTA DE SUFRAGIO

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON

➔ SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN 7671
(en letras) (en números)

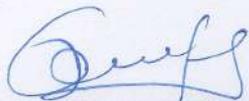
OBSERVACIONES ➔ _____

Siendo las 03:06 PM del 6 de Diciembre de 2021, se da por finalizado el Sufragio por fin de jornada electoral.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA



PRESIDENTE



SECRETARIO



TERCER MIEMBRO

NOMBRES: CLEMENTE VIDAL

APELLIDOS: CHOQUE APAZA

NUM. DOC: D.N.I 01205473

NOMBRES: GLADYS

APELLIDOS: HUARACHI CHUQUIMIA

NUM. DOC: D.N.I 00489556

NOMBRES: JUAN MANUEL

APELLIDOS: QUISPE TEJADA

NUM. DOC: D.N.I 75061591

FIRMA DE PERSONEROS

PERSONERO(A)

NOMBRES: FERNANDO

APELLIDOS: VELASQUEZ DIAZ

NUM. DOC: D.N.I 00427741

CAND / LIST: CONFLUENCIA BASADRINA

PERSONERO(A)

NOMBRES: WILDER ROGER

APELLIDOS: MIRANO LEON

NUM. DOC: D.N.I 04742316

CAND / LIST: NUEVA UNIVERSIDAD POR EL CAMBIO